

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 8 DE ENERO DE 2018

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3762 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes once de diciembre de dos mil diecisiete**.

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldan Salinas, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera y doctor Ricardo Cea Rouanet.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3761

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 1 de diciembre de 2017 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 6 de diciembre de 2017 – 12:00 M.D.)

**3.3. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 5 de diciembre de 2017 - 12:00 M.D.)**

**3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 7 de diciembre de
2017 – 12:00 M.D.)**

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3761

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3761, la cual fue aprobada con observación que detalló el licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, a solicitud de la UACI en el sentido de hacer la transcripción al acuerdo de Consejo Directivo #2017-2044.DIC, por corregir la cantidad adjudicada por la CEO en el código 140602006, siendo lo correcto 19.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados y aprobaron la transcripción.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informe del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión presentado por la sociedad **Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código A701402, contenido en la **Licitación Pública N° 2G17000055** denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVACHATAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, a favor de Electrolab Medic, S.A. de C.V.

Estuvieron presente para este punto: licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, y por UACI el señor Gerardo Espinoza Hidalgo.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma de los recursos de revisión interpuesto por la sociedad **Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación del código **A701402**, contenido en la **Licitación Pública N° 2G17000055** denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVACHATAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**

Explicó que los recursos de revisión han sido presentados en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día los recursos de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **8 de enero de 2017**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-2087.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO

DE REVISIÓN PRESENTADO EL **SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A701402**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000055** DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVACHATAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD OFERTADA Y ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	A701402	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVACHATA	UN	9	LAVACHATA	ELECTROLAB MEDIC, S. A. DE C. V.	MATACHANA	LPIN60-SDTA /PA	ESPAÑA	\$21,750.00	9	\$195,750.00
MONTO TOTAL HASTA POR:												\$195,750.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-2012.DIC**, CONTENIDO EN ACTA **3760** DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-2039.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR**, EN CONTRA DE LA

DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS 3500140, 3500141, 3500147, 3500149, 3500150, 3500188, 3500196 Y 3500211, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

COR R	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	3500140	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 2 COMPARTIMIENTOS, ESTERIL. C/U	C/U	40,393
2	3500141	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 3 COMPARTIMIENTOS, ESTERIL. C/U	C/U	4,583
3	3500147	CURITA CIRCULAR. C/U	C/U	381,800
4	3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO, C/U	C/U	7,040
5	3500150	BOLSA TRANSFER SIN ANTICOAGULANTE, CON CAPACIDAD DE 150 mL, (APROXIMADAMENTE) CON SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE SANGRE Y COMPONENTES CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE Y COMPONENTES, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No 18-G, USO ENDOVENOSO. C/U.	C/U	1,186
7	3500188	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO ESTERIL, BOLSA SATELITE CAPACIDAD DE 300 mL PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO, C/U	C/U	15,914
8	3500196	FRASCO RECOLECTOR DE HECES, PLASTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPATULA ADHERIDA , NO ESTERIL, MEDIDA 5 ± 1 cm ALTURA X 6 ± 1 cm DIAMETRO	C/U	193,624
9	3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 450-500 mL, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO, C/U	C/U	3,400

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1800006 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”. SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1983.NOV, CONTENIDO EN ACTA 3759 DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **ROSSANA OLIMPIA MARQUEZ DE ORTIZ, LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y LICENCIADO FRANCISCO NOEL MENJIVAR MENJIVAR**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR,

PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que se incorporó a la sesión plenaria la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

3.1.1 Informe por “EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE JULIO DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2017.”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Vladimir Escoto Barahona, jefe del Departamento Auditoría Financiero Institucional, presentó el informe por **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE JULIO DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2017.”** Explicó la introducción del informe, el objetivo de auditoría, el alcance, los dos hallazgos (de los cuales uno fue superado y el otro se encuentra en proceso), su condición, recomendación y los comentarios de auditoría, las conclusiones y recomendaciones generales.

Se hace constar que se incorporaron a la sesión plenaria el licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo y el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2089.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A **"EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE JULIO DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2017"**; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A **"EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE JULIO DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2017"**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN, SE MEJORE LA OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE INSPECCIÓN, ASIGNANDO TIEMPO AL INSPECTOR DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA INSPECCIÓN E INCLUIR AL INFORME DE PRODUCCIÓN MENSUAL, EL ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE EFICIENCIA, EFICACIA Y EFECTIVIDAD DEL PROCESO INSPECCIÓN, CONSIDERANDO ALINEAR LAS EXPECTATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS UPISSS, EN FUNCIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS EN BENEFICIO DE LOS ASEGURADOS Y PENSIONADOS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Informe sobre la “PARTICIPACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA 01/2017 A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Y DURANTE EL PROCESO DE ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Mauricio Chávez Sosa, jefe del Departamento de Auditoría Operativa General, presentó el informe sobre la **“PARTICIPACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA 01/2017 A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Y DURANTE EL PROCESO DE ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS”**. Explicó la introducción del informe, objetivo y alcance, el proceso de apertura y adjudicación de ofertas, el proceso de bienes adjudicados, los resultados, el valor real vendido y entrega de los bienes adjudicados, la conclusión y recomendación general.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2090.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A INFORME SOBRE LA **“PARTICIPACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA 01/2017 A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Y DURANTE EL PROCESO DE ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS”**; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LA “PARTICIPACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA 01/2017 A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Y DURANTE EL PROCESO DE ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS”**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, REQUIERA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SUBASTA PÚBLICA, FORTALECER EL PROCESO DE APERTURA Y RECEPCIÓN DE OFERTAS, A EFECTOS DE QUE ESTE SE REALICE DE UNA MANERA**

COORDINADA Y SISTEMATIZADA EN CADA ETAPA DEL PROCESO CON EL FIN DE AGILIZAR LOS PROCESOS Y EVITAR LAS AGLOMERACIONES; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que se incorporó a la sesión plenaria la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Presidenta del Consejo Directivo.

3.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la sesión.

3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000047 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000047** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 15 empresas retiraron bases de licitación y 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **declararla desierta** ya que las dos únicas sociedades ofertantes incumplieron con lo requerido en las bases de licitación en diversos aspectos concernientes a la documentación técnica, muestras, especificaciones técnicas y obligaciones del ofertante. Detalló los incumplimientos presentados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2091.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000047 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000047 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, YA QUE LAS DOS ÚNICAS SOCIEDADES OFERTANTES INCUMPLIERON CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN DIVERSOS ASPECTOS CONCERNIENTES A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, MUESTRAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

(OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO):

ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.

LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN SU PARTE TÉCNICA DETERMINÓ QUE EN CUANTO AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN DE FORMALDEHIDO OFERTADO POR ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., NO SE AJUSTÓ A LO REQUERIDO POR EL ISSS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE EN EL OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE FORMA EXPLÍCITA SE REQUERÍA QUE DICHO PROCESO DE ESTERILIZACIÓN FUERA A TRAVÉS DE ÓXIDO DE ETILENO.

NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE PRESENTÓ TANTO LA MUESTRA COMO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON FORMALDEHIDO, SIENDO LO REQUERIDO EN LAS BASES QUE TANTO LA MUESTRA Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ERA PARA EL PROCESO ESTERILIZACIÓN CON ÓXIDO DE ETILENO.

NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DEBIDO A LAS SIGUIENTES CAUSAS: NO FUERON PRESENTADOS JUNTO CON LA OFERTA EL CERTIFICADO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL EMPAQUE DE GRADO MÉDICO, NI EL CERTIFICADO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL ESTERILIZANTE, Y FINALMENTE DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR DACABI, A LO CONCERNIENTE A LOS CERTIFICADOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS CONTROLES QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS NO ERAN CONFORMES, YA QUE ESTOS FUERON PRESENTADOS SIN LA FIRMA DEL RESPONSABLE.

NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1 DEL ROMANO III Y ANEXO N° 6 COMPONENTES DEL KIT DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE DE ACUERDO A LA MUESTRA REFERENTE AL AGENTE ESTERILIZANTE Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA TÉCNICA, PRESENTÓ TANTO LA MUESTRA COMO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN POR FORMALDEHIDO, SIENDO LO REQUERIDO EN LAS BASES QUE TANTO LA MUESTRA Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA ERA PARA EL PROCESO DE ÓXIDO DE ETILENO.

NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ÍTEM 1 DE LA TABLA DEL NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN OFERTADO FUE EL DE FORMALDEHIDO, SIENDO LO REQUERIDO EN LAS BASES EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN A TRAVÉS DE ÓXIDO DE ETILENO.

NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.2 DEL ROMANO III Y ANEXO N° 17 REQUISITO DE MUESTRAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE LA MUESTRA PRESENTADA POR EL OFERTANTE FUE PARA EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN DE FORMALDEHIDO, SIENDO LO REQUERIDO EN LAS BASES UNA MUESTRA PARA EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN DE ÓXIDO DE ETILENO.

NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.3.11 DEL ROMANO III Y ANEXO N° 7, DEBIDO A LAS SIGUIENTES CAUSAS: AL PERSONAL PROPUESTO COMO PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO, NO POSEÍA ESTUDIOS EN INGENIERÍA BIOMÉDICA, NI TAMPOCO POSEÍA ESTUDIOS COMO TÉCNICO EN BIOMÉDICA, Y FINALMENTE NO SE ADJUTARON A CADA CURRICULUM VITAE LAS TRES REFERENCIAS PERSONALES SOLICITADAS.

NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.3.16 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO OFRECE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO DE LAS 24 HORAS DEL DÍA CONTINUAS.

LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS BASADAS EN EL NUMERAL 6.3 DEL IV DE LAS BASES DE LICITACIÓN, CONCLUYÓ QUE EL PRECIO OFERTADO SUPERA A LO PRESUPUESTADO PARA ESTA GESTIÓN CONSIDERANDO MUY ONEROSO PARA EL ISSS, YA QUE EL PRECIO OFERTADO POR ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., FUE POR UN MONTO DE \$534,195.45, VERSUS LO ASIGNADO PRESUPUESTARIAMENTE PARA ESTA GESTIÓN FUE POR UN MONTO DE \$270,176.22, LO CUAL ARROJA UN EXCEDENTE DE \$264,019.23 REPRESENTANDO UN 97.72% SOBRE LO ASIGNADO PRESUPUESTARIAMENTE.

3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.7 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DEBIDO A LAS SIGUIENTES CAUSAS: NO SE PRESENTARON JUNTO CON LA OFERTA, LOS REGISTROS SANITARIOS EMITIDOS

POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA LOS EQUIPOS ESTERILIZADORES SEGÚN MODELOS OFERTADOS STERIVAC GS8 Y STERIVAC 8XL.

NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DEBIDO A LAS SIGUIENTES CAUSAS: NO SE PRESENTÓ JUNTO CON LA OFERTA EL CERTIFICADO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL EQUIPO, REFERENTE AL MODELO STERIVAC GS8, ASÍ MISMO DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR DACABI, A LO CONCERNIENTE AL CERTIFICADO PARA HABER GARANTIZADO LA CALIDAD DEL EQUIPO SEGÚN FOLIO 972, REFERENTE AL MODELO STERIVAC 8XL NO ERA CONFORME, YA QUE ESTE NO CORRESPONDÍA A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, ASÍ MISMO NO DEFINÍA FECHA DE VIGENCIA.

NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1 DEL ROMANO III Y ANEXO N° 6 COMPONENTES DEL KIT DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE EL CARTUCHO DE LA MUESTRA PRESENTADA POR EL OFERTANTE, NO TIENE CÓDIGO DE BARRA COMO LO DICE EN EL FOLIO 1008 PARA SU ESCANEADO, Y AL HABERSE VERIFICADO LA MUESTRA REFERENTE A DICHO CARTUCHO, ESTE ES PARA EL ESTERILIZADOR MODELO STERIVAC 8XL, POR LO CUAL NO SE PRESENTÓ LA MUESTRA PARA EL CARTUCHO DEL ESTERILIZADOR MODELO STERIVAC GS8, QUE ES EL EQUIPO QUE REQUIERE EL CÓDIGO DE BARRA IMPRESO EN EL CARTUCHO.

NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.3.11 DEL ROMANO III Y ANEXO N° 7, DEBIDO A LAS SIGUIENTES CAUSAS: AL PERSONAL PROPUESTO COMO PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO, NO SE INCORPORARON DE FORMA CORRESPONDIENTE A SUS CURRÍCULOS, LOS SIGUIENTES ADJUNTOS: FOTOCOPIA DEL TÍTULO ACADÉMICO DE INGENIERO EN BIOMÉDICA, DOCUMENTO QUE ACREDITARÁ QUE SE RECIBIÓ ENTRENAMIENTO O CAPACITACIÓN PARA EL MODELO DEL EQUIPO STERIVAC 8XL, NO SE DETALLÓ LA NÓMINA DE LOS TÉCNICOS BIOMÉDICOS, OBVIÁNDOSE LA PRESENTACIÓN DE SUS RESPECTIVOS CURRÍCULOS, FOTOCOPIA DE LOS TÍTULOS, DETALLES DE LAS CAPACITACIONES Y/O ENTRENAMIENTOS QUE HUBIESEN DESCRITO SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LOS EQUIPOS ESTERILIZADORES DE LOS MODELOS OFERTADOS: STERIVAC GS8 Y STERIVAC 8XL.

NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.3.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE PARA EL EQUIPO ESTERILIZADOR DEL MODELO STERIVAC GS8, NO INCORPORÓ A SU OFERTA EL ANEXO N° 6 COMPONENTES DEL KIT DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN.

NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.3.5 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE LOS EQUIPOS NO SON NUEVOS, SEGÚN SE EXPRESA EN LA OFERTA ECONÓMICA QUE CUATRO EQUIPOS STERIVAC GS8 Y UN STERIVAC 8XL, SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, LO CUAL FUE CONSTADO POR LOS MIEMBROS DE LA PARTE TÉCNICA DE ESTA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS CUALES SE CONFIRMÓ QUE TIENEN PROMEDIO DE UN AÑO DE USO. POR TAL MOTIVO SE INCUMPLIÓ CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN CUANTO A QUE LOS EQUIPOS A OFERTARSE FUERAN COMPLETAMENTE NUEVOS.

NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.3.12 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE EN LA CARTA COMPROMISO EN EL FOLIO 843 EXPRESA QUE SOLO UNA PERSONA DEL EQUIPO TÉCNICO, RECIBIRÍA LA CAPACITACIÓN DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA PARA EL EQUIPO STERIVAC 8XL PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO A CONTRATARSE, CUANDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE REQUERÍA QUE TODO PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO RECIBIESE DICHO ADIESTRAMIENTO CUANDO NO SE TUVIERE.

NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.3.15 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE PESE A QUE EL OFERTANTE DICE QUE RESPONDERÁ DE FORMA INMEDIATA, SE LIMITA A RESPONDER EN ÚNICAMENTE EN HORAS HÁBILES POR FALLA TÉCNICA, INCUMPLIÉNDOSE LA GARANTÍA DE OFRECER EL SERVICIO DE FORMA CONTINUA AL ISSS.

A) UN (1) CÓDIGO DESIERTO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN ISSS	CANTIDAD
1	121101000	KIT DIARIO PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA	C/U	1,077

EL ÚNICO CÓDIGO INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000047 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SE DECLARA DESIERTO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES OFERTANTES, NO SE ENCONTRABAN INCAPACITADAS NI INHABILITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25, LITERAL C) Y ART. 158 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN INFORME ENVIADO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDO POR LA SECCIÓN MONITOREO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES OFERTANTES, NO SE ENCONTRABAN INCAPACITADAS NI INHABILITADAS, SEGÚN LISTADO DE SANCIONES PUBLICADO EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CÓDIGO ESPECIFICADO EN EL ORDINAL 1°) LITERAL A) DEL PRESENTE DOCUMENTO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000006** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000006** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 6 empresas retiraron bases de licitación y 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 7 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, además es la oferta menor en precio.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2092.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000006**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-10-0408, DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN

DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LA COMPRA DE **SIETE (7) CÓDIGOS** INCLUIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000006**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, A LA EMPRESA **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$2,135,437.55) CON IVA INCLUIDO**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO POR MONTO GLOBAL, ADEMÁS OFRECE EQUIPO AUTOMATIZADO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN POR LO QUE SE OPTIMIZARÁ EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LOS INFORMES FINALES Y PERMITIRÁ LA TRAZABILIDAD Y CONFIABILIDAD DE LAS MUESTRAS, EVITANDO ACCIDENTES TRANSFUSIONALES QUE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS IRREVERSIBLES A LOS DERECHOHABIENTES, TAMBIÉN BENEFICIARÁ AL USUARIO AL NO ESTAR EXPUESTO A LA MANIPULACIÓN DE LAS MUESTRAS; ASIMISMO APOYARÁ AL PERSONAL TÉCNICO EN LA SOBRECARGA DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS DE SANGRE, IGUALMENTE LA AUTOMATIZACIÓN PERMITIRÁ A LA INSTITUCIÓN IR A LA VANGUARDIA CON LA TECNOLOGÍA.

LA EMPRESA RECOMENDADA TAMBIÉN OFRECE UN SEGUNDO EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, LO QUE VENDRÁ A BENEFICIAR A LOS DERECHOHABIENTES, YA QUE SE PODRÁN DISTRIBUIR EL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS TANTO PARA DONANTES Y LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, BRINDANDO ASÍ UN SERVICIO MÁS OPORTUNO; A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CÓDIGOS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	120203000	TIPOO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	DG GEL CONFIRM	57,380	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 375,839.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
2	120203001	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET	DG GEL ANTI IGG(MONOESPECIFICA)/DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA),PANEL DE CELULAS SERASCAN DIANA	10	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 65.50
3	120203002	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS	DG GEL ANTI IGG(MONO ESPECIFICA)/ DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA)CELULAS SERSCAN DIANA III Y SERASCAN DIANA II	52,555	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 344,235.25
4	120203003	TIPEO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO	DG GEL ABO / RH (2D)	135,374	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 886,699.70
5	120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE	DG GEL ANTI IGG (MONO ESPECIFICA)/DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA),CELULAS SERASCAN II	47,037	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 308,092.35
6	120203005	TIPEO Y COOMB DIRECTO	DG GEL NEW BORN	7,862	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 51,496.10
7	120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K	DG GEL RH PHENO+KELL	25,803	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 169,009.65
TOTAL DE PRUEBAS				326,021	MONTO TOTAL (\$) INCLUYE IVA		\$ 2,135,437.55	

HACIENDO UN MONTO TOTAL DE DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$2,135,437.55), INCLUYE IVA.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS POR EMPRESA

CORR.	EMPRESAS RECOMENDADAS	NÚMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO
1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7	\$ 2,135,437.55
TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)		7	\$ 2,135,437.55

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y MONTOS OFERTADOS):

EMPRESA	No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V. (OFERTA BÁSICA Y ALTERNATIVA)	1	120203000	TIPEO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	PRECIO POR MONTO GLOBAL MAYOR QUE EL DE LA EMPRESA RECOMENDADA
	2	120203001	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET	
	3	120203002	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS	
	4	120203003	TIPEO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO	
	5	120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE	
	6	120203005	TIPEO Y COOMB DIRECTO	
	7	120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K	

3º) LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA OFERTA, NUMERALES: 1.1) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, 1.2) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, 1.3) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, 1.4) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y 1.5) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

4º) TODA CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI LA CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE DE LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

LA CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000009 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000009** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 2 empresas retiraron bases de licitación y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicarle 4 códigos**, por cumplir con la

presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

Se hace constar que se incorporó a la sesión plenaria la señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, representante del Sector Laboral.

La doctora Choto de Parada manifestó que tiene conocimiento que fue comprado un polisomnógrafo y que sería instalado en el Policlínico Arce, ahora está viendo que están comprando el servicio; preguntó por cuanto tiempo será este servicio y cuándo empezará a funcionar el polisomnógrafo que ha comprado la Institución.

El doctor Escobar Aguilar aclaró que son dos polisomnógrafos los adquiridos pero aún no están en operaciones, entonces para no discontinuar el tratamiento de los procedimientos de polisomnografía en los pacientes, están adquirido una cantidad, y han detallado “hasta por” para que cuando entre a funcionar esos equipos hasta ese momento serán requeridos esos servicios, dijo que sin este servicio no podrían hacer ese tipo de tratamiento hasta que sean instalados.

La doctora Choto de Parada entiende que no serán compradas toda esa cantidad de servicio.

El doctor Escobar Aguilar expresó que tienen programada esa cantidad de acuerdo en la demanda, pero una vez entren a funcionar los equipos hasta ahí termina de adquirir los servicios.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2093.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000009 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y**

HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-11-0464, DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **CUATRO (4) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000009** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$158,100.00) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA ÚNICA OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	120601060	POLISOMNOGRAFIA PARA NEUROLOGIA DE UNA NOCHE PARA ESTUDIO DEL SUEÑO	C/U	130	POLISOMNOGRAFÍA PARA NEUROLOGÍA DE 1 NOCHE PARA ESTUDIO DEL SUEÑO	EUROLAB, S.A DE C.V	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 375.00	130	\$ 48,750.00
2	120601070	POLISOMNOGRAFIA PARA NEUMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA DE TRES NOCHES PARA ESTUDIO DEL SUEÑO	C/U	50	POLISOMNOGRAFÍA PARA NEUMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA DE 3 NOCHES PARA ESTUDIO DEL SUEÑO	EUROLAB, S.A DE C.V	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1,100.00	50	\$ 55,000.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
3	120601090	POLISOMNOGRAFIA MÁS TEST DE LATENCIAS MÚLTIPLES	C/U	8	POLISOMNOGRAFIA MÁS TEST DE LATENCIAS MÚLTIPLES	EUROLAB, S.A DE C.V	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 700.00	8	\$ 5,600.00
4	120601101	POLISOMNOGRAFIA NOCTURNA DIAGNOSTICA Y CON VALORACION DEL NIVEL DE PRESION DE VENTILACION NO INVASIVA DE DOS NOCHES	C/U	65	POLISOMNOGRAFIA NOCTURNA DIAGNOSTICA Y CON VALORACION DEL NIVEL DE PRESION DE VENTILACION NO INVASIVA DE DOS NOCHES	EUROLAB, S.A DE C.V	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 750.00	65	\$ 48,750.00
TOTAL HASTA POR									\$158,100.00			

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	NEUROLAB, S.A DE C.V	4	\$158,100.00
TOTAL		4	\$158,100.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ROMANO II DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA DE LOS ASPECTOS GENERALES, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS Y LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, DE LOS LITERALES; **1.1** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **1.2** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA. **1.3** SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFÍA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **1.4** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **1.5** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

NOTA: LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL ENUNCIADO SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, YA PRESENTADAS CON LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

3º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

4º) ENCOMENDAR A UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 6 empresas retiraron bases de licitación y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **declararla desierta** debido a que la única sociedad ofertante no cumple con la evaluación técnica, al no alcanzar la nota de 100% establecida en la base de licitación para ofertantes que no cuentan con experiencia en el ISSS en el servicio solicitado. Informó que la única ofertante no presentó en su oferta la *Acreditación* correspondiente ante el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD); lo que presentó en su oferta fue una nota emitida por el CONAIPD, donde dicha Institución menciona que la sociedad ofertante ha presentado solicitud y documentación para que se dé inicio el trámite del Registro correspondiente. La Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Jefatura UACI se realizará la consulta a dicha Institución para conocer el avance del trámite, por tratarse de único ofertante en este proceso de compra, sin embargo, la respuesta recibida por el CONAIPD del 27 de noviembre de los corrientes literalmente dice: **“... Por lo que tengo a bien informarle que aún la solicitud y documentos de la sociedad ORPROSAL, S.A. DE C.V., se encuentra en análisis legal y técnico, para conocer si cumple con los requisitos para su Registro en este Consejo Nacional”**. De lo antes expuesto, la Comisión Evaluadora acuerda que la respuesta brindada por el CONAIPD no proporciona un dictamen favorable a los intereses del ISSS, por lo que se concluye que el incumplimiento se mantiene.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2094.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A

TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-10-0434, DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017 Y AL ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.....”*; por unanimidad ACUERDA: **1º) DECLARAR DESIERTO** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EN SU TOTALIDAD EL SERVICIO SOLICITADO EL CUAL INCLUYE **VEINTISIETE (27) CÓDIGOS** INCLUIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; DEBIDO A QUE LA ÚNICA SOCIEDAD OFERTANTE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, AL NO ALCANZAR LA NOTA DE 100% ESTABLECIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN PARA OFERTANTES QUE NO CUENTAN CON EXPERIENCIA EN EL ISSS EN EL SERVICIO SOLICITADO.

SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CUADRO QUE DESCRIBE EL INCUMPLIMIENTO TÉCNICO POR EL CUAL LA SOCIEDAD PARTICIPANTE NO FUE ELEGIBLE DE RECOMENDACIÓN.

OFERTA No. 1	ORPROSAL, S.A. DE C.V.
ASPECTOS SOLICITADOS EN EL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN.	INCUMPLIMIENTO TECNICO/ ACLARACION CEO
3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA	

OFERTA No. 1	ORPROSAL, S.A. DE C.V.
ASPECTOS SOLICITADOS EN EL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN.	INCUMPLIMIENTO TECNICO/ ACLARACION CEO
<p>3.1.1. ACREDITACION DE LAS INSTALACIONES. Presenta Acreditación de las Instalaciones del Consejo Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad (CONAIPD), vigente y en fotocopia certificada por Notario.</p>	<p>NO CUMPLE No presentó en su oferta la <u>Acreditación</u> correspondiente ante el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD); lo que presentó en su oferta fue una nota emitida por el CONAIPD, donde dicha Institución menciona que la sociedad ofertante ha presentado solicitud y documentación para que se dé inicio el trámite del Registro correspondiente. La Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Jefatura UACI se realizará la consulta a dicha Institución para conocer el avance del trámite, por tratarse de único ofertante en este proceso de compra, sin embargo, la respuesta recibida por el CONAIPD de fecha 27 de noviembre de los corrientes literalmente dice: "... Por lo que tengo a bien informarle que aún la solicitud y documentos de la sociedad ORPROSAL, S.A. DE C.V., se encuentra en análisis legal y técnico, para conocer si cumple con los requisitos para su Registro en este Consejo Nacional". De lo antes expuesto, la Comisión Evaluadora acuerda que la respuesta brindada por el CONAIPD no proporciona un dictamen favorable a los intereses del ISSS, por lo que se concluye que el incumplimiento se mantiene.</p>
<p>3.1.2 CAPACIDAD INSTALADA PARA BRINDAR EL SERVICIO SOLICITADO. El ofertante deberá contar con la Capacidad Instalada solicitada por el ISSS (ver Anexo No 11), estableciendo la cantidad de equipo con que cuenta y la accesibilidad a sus instalaciones; condición que será verificada en visita de campo por la Comisión Evaluadora <u>sin previo aviso</u>. a) Cumple con lo solicitado por el ISSS según Anexo No. 11.</p>	<p><u>NOTA ACLARATORIA:</u> La Comisión Evaluadora de Ofertas ACUERDA no realizar visita de campo a las Instalaciones del Ofertante con el propósito de verificar lo establecido en el ANEXO No. 11 CAPACIDAD INSTALADA, en vista que se concluye que aun realizando la visita de campo a las instalaciones del Ofertante, éste no alcanza la calificación de 100% establecida en la Base de Licitación para sociedades que no tienen experiencia en el servicio solicitado con el ISSS.</p>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL SERVICIO DECLARADO DESIERTO EN EL ORDINAL 1º), PREVIA CONSULTA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000016 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000016** denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS**", para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 4 empresas retiraron bases de licitación y 2

presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar parcialmente 2 códigos** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desiertos parcialmente 2 códigos** por presentar incumplimientos.

Se hace constar que se incorporaron a la sesión plenaria el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Trabajo y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2095.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000016** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-11-0459, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **DOS (02) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000016** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS**”; DE FORMA PARCIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **SUB-NUMERAL 4.1.4 DEL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN**, EL CUAL EXPRESA LITERALMENTE: “*LA SOCIEDAD QUE PRESENTE OFERTA PARA LOS SERVICIOS SOLICITADOS PARA EL HOSPITAL*

REGIONAL DE SAN MIGUEL DEBERÁ POSEER INSTALACIONES UBICADAS EN DICHO DEPARTAMENTO. EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE CONSIDERAR OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LO ANTES DESCRITO”, YA QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO POSEE INSTALACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. SE RECOMIENDA POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$26,975.00) INCLUYE IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS PARA EL HOSPITAL GENERAL, A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD PARCIAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	CLIMAVA, S.A. DE C.V.	120503030	SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL	SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL	BÁSICA	800	100	\$230.00	\$23,000.00
2	CLIMAVA, S.A. DE C.V.	120503031	SERVICIO DE ANGIORESONANCIA MAGNETICA	SERVICIO DE ANGIORESONANCIA MAGNETICA	BÁSICA	25	15	\$265.00	\$3,975.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
1	CLIMAVA, S.A. DE C.V.	2	\$ 26,975.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		2	\$ 26,975.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2017. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2017.

3°) DECLARAR DESIERTOS DOS (2) CÓDIGOS DE FORMA PARCIAL, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000016 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”, PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, POR LA INCONVENIENCIA GEOGRÁFICA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD PARCIAL A DECLARAR DESIERTA
1	120503030	SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL	800	700
2	120503031	SERVICIO DE ANGIORESONANCIA MAGNETICA	25	10

4°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LA SOCIEDAD OFERTANTE DETALLADA A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
120503030	PASTRANA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- NO PRESENTA CROQUIS DE UBICACIÓN, PARADAS Y RUTAS DE AUTOBUSES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL SUBNUMERAL 1.11 DEL ROMANO III, DE LA BASE DE LICITACIÓN - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
120503031	PASTRANA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO;

6°) NO CONSIDERAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFIA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE NO SE REGISTRÓ AL MOMENTO DE DESCARGAR LAS

BASES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO UNAC N° 02/2013 "NORMATIVA PARA LAS PUBLICACIONES DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICA (COMPRASAL) PÁRRAFO DOS NUMERAL 7, QUE EXPLÍCITAMENTE DICE: "EN LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, SE EVALUARÁN LAS OFERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS PROVEEDORES SE HAYAN REGISTRADO AL MOMENTO DE DESCARGAR LAS BASES DE LA OPCIÓN "DESCARGUE GRATIS BASES PARA PRESENTAR OFERTAS", DEL SISTEMA COMPRASAL O LAS HAYAN ADQUIRIDO A LA UACI DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE"; ART. 49 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LOS INTERESADOS PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LICITACIÓN O CONCURSO DE FORMA GRATUITA DESCARGÁNDOLAS DIRECTAMENTE DEL SITIO ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS HABILITADO PARA ELLO; PODRÁN TAMBIÉN OBTENERLA DIRECTAMENTE EN LA UACI DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA, DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO, EN CUYO CASO SE COBRARÁ POR LA EMISIÓN DE ÉSTAS", Y ADEMÁS EN EL NUMERAL 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL CUAL ESTABLECE: "ÚNICAMENTE SE EVALUARAN LAS OFERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS PROVEEDORES SE HAYAN REGISTRADO AL MOMENTO DE DESCARGAR LAS BASES DE COMPRASAL O LAS HAYAN ADQUIRIDO EN LA UACI DEL ISSS.";

7º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA. **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 8 DEL ROMANO **V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN** DE LAS BASES DE LICITACIÓN;

8°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ CONSIDERAR QUE: “*TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.*”;

9°) SE RECOMIENDA QUE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO REALICE DE FORMA PERIÓDICA EL MONITOREO DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS Y CONSUMIDAS A LOS RESPECTIVOS USUARIOS, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO, CON EL OBJETO DE EVITAR UN POSIBLE DESABASTECIMIENTO.

10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **11°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Recomendación de la Contratación Directa Internacional N° 4Q17000007 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la **Contratación Directa Internacional N° 4Q17000007** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS”** , para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que se invitó a participar a 1 empresa, la cual presentó su oferta, y se recomienda dejar sin selección la contratación debido a que la asignación presupuestaria aprobada es inferior al monto ofertado.

Finalmente la directora de debate sometió a votación las siguientes propuestas:

- 1- Aceptar la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, en el sentido de dejar sin selección la contratación en referencia, debido a que el precio ofertado es mayor que la asignación presupuestaria.

(Se obtuvo **3 votos**: Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios, Lic. Reynaldo Edgar Roldán Salinas y Dra. Dina Esperanza Ticas de Guardado)

- 2- No aceptar la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, y aprobar el incremento presupuestario por la cantidad de \$6,165.00, para contratar el simulador para los procedimientos de artroscopia.

(Obtuvo **6 votos**: Dr. Rafael Vásquez Flores, Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz, Dr. Rafael Reyes Rodríguez, Sr. Francisco Salvador García Trujillo, Lic. Bernal Vinci Valladares Barrera y Lic. Nelson Alexander Maldonado González).

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación antes referida la cual fue aprobada por mayoría de votos; votando a favor licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciada Zoila Guadalupe Turcios

de Salazar, doctor Rafael Vásquez Flores, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, señor Francisco Salvador García Trujillo, y arquitecto Marcelo Suárez Barrientos; votos en contra: licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2096.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q17000007** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS”**; NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-10-0378, DEL 09 DE OCTUBRE DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA”; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-10-0378, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2017, EN CUANTO A CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN CONTRATAR; CONSIDERAR LA CONSULTA QUE UACI REALIZÓ AL ÁREA FINANCIERA DEL REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE LO SOLICITADO PARA EL PROCESO EN REFERENCIA.**

2°) AUTORIZAR EL INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,165.00), PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q17000007 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE

SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS", HACIENDO UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$213,965.00**). LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE ADQUIRIR EL SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA, DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DE FECHA 1° DE NOVIEMBRE DE 2017, Y ADEMÁS VALORANDO QUE EL PRECIO OFERTADO CUBRE TODOS LOS COSTOS DEL BIEN HASTA SER ENTREGADO AL ISSS.

3º) AUTORIZAR LA **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q17000007** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS**"; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$213,965.00) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A OFERTANTE ÚNICO DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CODIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO (US \$)
1	A931407	SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA	SIMULADOR DE REALIDAD VIRTUAL PARA ARTROSCOPIA	VirtaMed AG	1	VirtaMed	ArthroS TM	SUIZA	\$213,965.00	\$213,965.00
MONTO TOTAL OFERTADO INCLUYENDO IVA										\$213,965.00

SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

4º) EL OFERTANTE RECOMENDADO PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE

LO SOLICITADO, CONTENIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL EN REFERENCIA. 5°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA. 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G18000019 denominada: "COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRÍAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G18000019** denominada: **"COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRÍAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS"**, la cual contiene **5 códigos**, cuya finalidad es la adquisición de Insumos médicos necesarios para contar con los servicios necesarios para pacientes que necesitan lentes intraoculares. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior versus la actual.

Se hace constar que se incorporó a la sesión plenaria el licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, representante del Ministerio de Economía.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2097.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES

PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G18000019** DENOMINADA: "**COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRÍAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G18000019** DENOMINADA: "**COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRÍAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*". DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.8. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q18000017 denominada: "ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q18000017** denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN**", la cual contiene **25 códigos**, cuya finalidad es contar con los insumos y materiales necesarios para la atención a pacientes de fisioterapia y rehabilitación de los diferentes centros de atención del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la

base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior versus la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2098.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.9. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2G18000021** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G18000021** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”**, la cual contiene **53 códigos**, cuya finalidad es controlar la calidad de los medicamentos adquiridos y sometidos al proceso de calificación institucional, verificando si lo referido documentalmente cumple con los parámetros establecidos por la institución, además de mantener una vigilancia constante de todos los medicamentos recepcionados por la institución, realizar investigaciones por reportes de productos con defectos de calidad, seguimiento a medicamentos con antecedentes de rechazo, lotes entregados en concepto de cambio por rechazo, seguimiento a la calidad de marcas nuevas y controles de rutina; todo esto a través de la evaluación físico química por medio de análisis de laboratorio in vitro. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior versus la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2099.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000021**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS**

ADQUIRIDOS POR EL ISSS"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000021**, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**", DE CONFORMIDAD AL ART. 18, INC. 1 DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.10. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q18000029** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA H. AMATEPEC Y POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS**".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q18000029** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA H. AMATEPEC Y POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS**", la cual contiene **2 códigos**. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior versus la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2100.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000029** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA H. AMATEPEC Y POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000029** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA H. AMATEPEC Y POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.11. Solicitud de aprobación de la **adenda por prórroga de contrato** de la gestión de compra **MB G-006/2016-P/2017** denominada: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL ISSS**”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la **adenda por prórroga de contrato** de la

gestión de compra **MB G-006/2016-P/2017** denominada: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL ISSS**". Dio a conocer la solicitud del Administrador del Contrato, opinión Jurídica BOLPROS, S.A. de C.V.; aceptación de la Contratista, aprobación de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros de la adenda siguiente:

Puesto de Bolsa Vendedor: Asesores Bursatiles, S.A.
Sociedad: Scientific Instruments, S.A. de C.V.
Contrato: 21738

DETALLE DE CONTRATO INICIAL						DETALLE DE PRORROGA DEL CONTRATO	
N°	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRUEBAS CONTRATADAS	MONTO TOTAL SIN IVA	PRUEBAS REQUERIDAS	MONTO A PRORROGAR
1	120206000	SISTEMA CON SERVICIO AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH)	\$41.00	5,400	\$221,400.00	5,400	\$ 221,400.00

Cuadro Resumen (\$):

MONTO TOTAL A PRORROGAR (NO INCLUYE IVA)	IVA	COMISIÓN SBS, S.A. DE C.V. (0.80%)	MONTO TOTAL CON IVA Y COMISIONES
\$ 221,400.00	\$ 28,782.00	\$ 1,771.20	\$ 251,953.20

Finalmente la directora de debate después de amplios comentarios sometió a votación la aprobación del punto presentado. Obteniendo 7 votos a favor (Dra. Dina Esperanza Ticas de Guardado, Dr. Rafael Vásquez Flores, Lic. Reynaldo Edgar Roldán Salinas, Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz, Dr. Rafael Reyes Rodríguez, Sr. Francisco Salvador García Trujillo y Lic. Bernal Vinci Valladares Barrera) y 2 abstenciones (Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacio y Lic. Nelson Alexander Maldonado González).

El licenciado Bolaños Paz manifestó que no obstante hubieran querido que rebajaran más los precios, no se debe olvidar que esa fue una moción que presentó el doctor Vásquez Flores y el cual dio su fruto y por las conveniencias que explicó la usuaria es que dio mayor sentido; además agregó que esa misma práctica fue hecha en otro proceso y hubo un ahorro de trescientos setenta mil dólares producto que este Consejo Directivo en esta administración está pidiendo que se gestione algunas rebajas ya que no pueden aceptar sin

antes realicen una gestión seria por parte del jurídico y la gente que ve este tipo de contratos, dijo que vale la pena sea traslado este tipo de gestión porque es parte de la buena gestión que está haciendo la representación del Consejo Directivo.

El licenciado Maldonado González mencionó que se abstuvo de votar en este punto por el hecho que la prórroga es por diez meses, esta empresa (Scientific Instruments, S.A. de C.V.) ya viene trabajando con el ISSS, mencionó que la baja en el precio fue de \$0.45 más IVA, y el total no llega ni a los doscientos cincuenta mil dólares, prácticamente están en un círculo vicioso con esa empresa a tal grado que se llegará el otro año y el ISSS tiene cautivo esa empresa con este servicio, es por eso que se abstuvo de votar, dijo que este proceso al menos tuvo que ser prorrogado cuatro o cinco meses a lo mucho para efecto que se genere competencia porque si es la misma empresa que va a ganar es justa una competencia algo que no se está dando en este momento porque la prórroga llega casi al año, prácticamente le están dando un contrato directo a esa empresa, razón por la que se abstuvo de votar.

El licenciado Barrios López informó que UACI envió la corrección de la hoja de análisis en el sentido que el concepto de descuento será de \$0.4425 más IVA, ya no será de \$0.50 IVA incluido.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud antes referida la cual fue aprobada por mayoría de votos, votando en contra la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios; votos a favor. Licenciado Humberto Barrera Salinas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar doctor Rafael Vásquez Flores, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, señor Francisco Salvador García Trujillo, arquitecto Marcelo Suarez Barrientos y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2101.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA UACI, EN RELACIÓN A LA **ADENDA POR PRÓRROGA DE CONTRATO POR DIEZ (10) MESES, A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2018, DEL**

CONTRATO 21738, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA MB G-006/2016-P/2017 DENOMINADA: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL ISSS**", HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$250,182.00**) IVA INCLUIDO, MÁS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** POR UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (**US \$1,771.20**) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, EN EL SIGUIENTE CÓDIGO:

**PUESTO DE BOLSA VENDEDOR: ASESORES BURSATILES, S.A.
SOCIEDAD: SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.
CONTRATO: 21738**

DETALLE DE CONTRATO INICIAL						DETALLE DE PRORROGA DEL CONTRATO	
N°	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRUEBAS CONTRATADAS	MONTO TOTAL SIN IVA	PRUEBAS REQUERIDAS	MONTO A PRORROGAR
1	120206000	SISTEMA CON SERVICIO AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH)	\$41.00	5,400	\$221,400.00	5,400	\$ 221,400.00

CUADRO RESUMEN (\$):

MONTO TOTAL A PRORROGAR (NO INCLUYE IVA)	IVA	COMISIÓN SBS, S.A. DE C.V. (0.80%)	MONTO TOTAL CON IVA Y COMISIONES
\$ 221,400.00	\$ 28,782.00	\$ 1,771.20	\$ 251,953.20

SE HACEN LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

- **SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

EN LA NOTA SUSCRITA POR EL DR. EDUARDO ALCIDES ARÉVALO AGUILAR- JEFE DE SERVICIO DE ALERGIA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA HMQ Y O., SOLICITA LA PRÓRROGA, POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

- LOS PRECIOS POR PRUEBAS NO SUFRIRÁN INCREMENTO,
- ES PROCEDENTE EN VISTA QUE SE MANTIENE VIGENTE EL CONTRATO Y NO HA SIDO PRORROGADO,
- ESTA PRÓRROGA PERMITIRÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO,

- LAS CONDICIONES DEL CONTRATO ACTUAL HAN PERMITIDO QUE LOS SERVICIOS CUBRAN LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES, EL CUAL HA SIDO SATISFACTORIO,
- LOS PRECIOS NO SUFREN NINGÚN INCREMENTO DEBIDO A QUE SE MANTENDRÁN LAS CONDICIONES YA CONTRATADAS Y EL RESTO DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, CONSIDERADOS FAVORABLES PARA LA INSTITUCIÓN

- **OPINIÓN JURÍDICA BOLPROS, S.A. DE C.V.**

SE HA TOMADO EN CONSIDERACIÓN AUTORIZACIÓN AL INCREMENTO DEL 100% Y AMPLIACIÓN A LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LA JUNTA DIRECTIVA N° 320 DE BOLPROS, CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83 DEL **INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES** DE BOLPROS, S.A. DE C.V., QUE LITERALMENTE EXPRESA: ART. 83 *“SE ADMITIRÁN INCREMENTOS EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA EN UN PORCENTAJE QUE NO SEA MAYOR A UN TREINTA POR CIENTO, DE ACUERDO A LAS JUSTIFICACIONES QUE PRESENTE EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL CLIENTE COMPRADOR. CUALQUIER PORCENTAJE MAYOR AL TREINTA POR CIENTO SERÁ AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA”*.

- **ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA**

SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V., EN NOTA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, ENVIADA A TRAVÉS DEL PUESTO DE BOLSA COMPRADOR CONFIRMA SU ACEPTACIÓN PARA LA PRÓRROGA POR DIEZ (10) MESES A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y OTORGA DESCUENTO DE \$0.50 INCLUYENDO IVA POR PRUEBA, ES DECIR SU EQUIVALENTE DE \$0.4425 MÁS IVA.

- **APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

EN MEMORANDO DPLAN BSM-1206/2017, REMITIDO EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EMITE OPINIÓN FAVORABLE, ADJUNTADO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA GESTIÓN REQUERIDA POR EL

USUARIO EN NOTA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO SPSE/686/2017, CON FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR LO ANTERIOR, CONSIDERANDO: QUE LOS PRECIOS POR PRUEBA NO SUFRIRÁN INCREMENTO, QUE SE TIENE VIGENTE EL CONTRATO Y NO HA SIDO PRORROGADO, QUE LA PRÓRROGA PERMITIRÁ LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, QUE EL TRÁMITE DE ESTA GESTIÓN PERMITIRÁ TENER COBERTURA HASTA TENER UNA NUEVA CONTRATACIÓN, QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO ACTUAL HAN PERMITIDO QUE LOS SERVICIOS CUBRAN LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES, EL CUAL HA SIDO SATISFACTORIO, PUES NO HAN SURGIDO RECLAMOS EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O A LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS E INSUMOS, QUE LOS PRECIOS NO SUFREN NINGÚN INCREMENTO DEBIDO A QUE SE MANTENDRÁN LAS CONDICIONES YA CONTRATADAS Y EL RESTO DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, CONSIDERADOS FAVORABLES PARA LA INSTITUCIÓN, QUE LA GESTIÓN SOLICITADA NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES, POR EL CONTRARIO, VIENE A CUBRIR UN SERVICIO BÁSICO Y PRIMORDIAL EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, DEL CUAL NO PUEDEN PRESCINDIR LOS PACIENTES DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZADOS, YA QUE IMPACTARÍA DIRECTAMENTE LA SALUD Y QUE NO EXISTE MEJOR OPCIÓN PARA LA COBERTURA MIENTRAS NO SE TIENE UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR LA ADENDA POR PRÓRROGA DE CONTRATO POR DIEZ (10) MESES, A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2018, ORIGINADO DE LA GESTIÓN MB G-006/2016-P/2017 DENOMINADA: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL ISSS**", A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V., CON LA SOCIEDAD ABAJO DETALLADA, HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$250,182.00)** IVA INCLUIDO, MÁS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)**, POR UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS **(US \$1,771.20)** INCLUYE CÁNON DE LA BOLSA E IVA, EN EL SIGUIENTE CÓDIGO:

PUESTO DE BOLSA VENDEDOR: ASESORES BURSÁTILES, S.A.

SOCIEDAD: SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.

CONTRATO: 21738

DETALLE DE CONTRATO INICIAL						DETALLE DE PRORROGA DEL CONTRATO	
N°	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRUEBAS CONTRATADAS	MONTO TOTAL SIN IVA	PRUEBAS REQUERIDAS	MONTO A PRORROGAR
1	120206000	SISTEMA CON SERVICIO AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH)	\$41.00	5,400	\$221,400.00	5,400	\$ 221,400.00

CUADRO RESUMEN (\$):

MONTO TOTAL A PRORROGAR (NO INCLUYE IVA)	IVA	COMISIÓN SBS, S.A. DE C.V. (0.80%)	MONTO TOTAL CON IVA Y COMISIONES
\$ 221,400.00	\$ 28,782.00	\$ 1,771.20	\$ 251,953.20

DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V., DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE NOTA PARA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** SOBRE LA SOLICITUD DE ADENDA DEL CONTRATO ANTE BOLPROS, S.A. DE C.V., EN CUANTO A PRÓRROGA DE CONTRATO POR DIEZ (10) MESES, A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2018, EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) CANCELAR LAS COMISIONES RESPECTIVAS POR LA ADENDA AL CONTRATO ANTES DETALLADO A **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** - PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTÓ AL ISSS EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA POR UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (**US \$1,771.20**) INCLUYE CÁNON DE LA BOLSA E IVA; 4º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLPROS, S.A. DE C.V., LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO A ADENDAR; 5º) QUE SE DESCUENTE EL MONTO DE DOS MIL TRESCIENTOS

OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$2,389.39**) MÁS IVA A LA SOCIEDAD **SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.** DE LA ÚLTIMA FACTURA EMITIDA POR EL ISSS, EN CONCEPTO DE DESCUENTO DE \$0.4425 MÁS IVA POR PRUEBA, SEGÚN LO EXPONE EN NOTA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 7 DE DICIEMBRE DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.3.1. *Situación del estado legal de la beca otorgada hace dos años a la doctora [REDACTED], médico neurocirujano del Hospital General, presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.*

El relator de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, presentó la solicitud para conocer el estado legal de la beca otorgada hace dos años a la doctora [REDACTED], médico neurocirujano del Hospital General. Explicó que la doctora viajó becada de parte de la Institución por 740 días, en fecha 25 de febrero de 2015 con goce de sueldo; el primer problema es que el Consejo Directivo aprobó la beca con goce de sueldo y posteriormente el anterior subdirector de salud, el doctor Benjamin Coello, tramitó sin goce de salario; además el 21 de septiembre de 2015 se tramitó ante el director general una licencia para la doctora con goce de salario, con motivo de la beca. Expresó que transcurridos 4 meses que la doctora había iniciado la beca le manifestaron que la beca ya no era con goce de sueldo y regresó el monto pagado por 5 meses en concepto de salario. Así mismo indicó que a pesar que la beca era para dos años, el boleto de regreso que el departamento de docencia le adquirió era para regresar después de 3 meses, todo esto de acuerdo a lo manifestado por la doctora [REDACTED]

Manifestó también que hay una nota de parte de la Subdirección de Salud en la cual se indica que la doctora iniciará como observadora, como todos los médicos inician, sin embargo la doctora ya tiene 9 meses de haber iniciado y solamente se le otorgan casos menores, que no son terapia endovascular y actualmente ella solo llega a ver los procedimientos realizados por los dos neurocirujanos de la Institución; destacó que al haberse especializado fuera del país, es lógico que quiera desempeñar lo aprendido. Finalmente expresó que presenta el caso para que la Subdirección de Salud realice las investigaciones pertinentes y entregó la documentación que respalda lo expuesto.

La comisión de trabajo solicitó a la Subdirección de Salud que se indague el caso de la doctora [REDACTED] y presenten un informe al Consejo Directivo a la brevedad posible, de lo cual tomó nota la Subdirección de Salud.

El doctor Rivera Ticas recordó que esa situación lo comentó con el licenciado Ortiz Herrera y dijo que lo iba a revisar pero nunca le volvió a preguntar, supone que ahora que la doctora presentó una nota el jurídica tendrá que ver cómo solventa esa situación, a parte que a ella le compraron un boleto para tres meses y se iba por tres años pero esa situación ya fue explicado por el licenciado Barrios López, que también debe resolver el jurídico.

Explicó como en la Institución maneja esas becas, el becario sale a recibir su adiestramiento y cuando regresa por más que quiera venir a poner en práctica lo que ha aprendido no lo hace, sino que tiene que ganarse el derecho de piso, y eso así es, solo que el jefe del servicio de neurocirugía no se lleva con el jefe de la cirugía intervencionista, entonces este último directamente ha hablado con el doctor Salazar (subdirector de Salud) y quedaron en que iban a dar un periodo a la doctora de entrenamiento (que estuviera llegando a ver) por tres meses y después probablemente iban a dejarla sola, hasta ahora son nueve meses y no se ha dado, incluso la doctora la han agarrado para cubrir periodos de vacaciones de otros médicos pero en neurocirugía que no es su área; el doctor Flores Salazar dio su explicación pero eso es lo que siempre pasa.

Comentó que los pacientes de neurointervencionismo son pacientes de gravedad y la doctora tuvo inconvenientes con un paciente pero eso les ha pasado a ellos (jefe de

neurocirugía y cirugía intervencionista) y les ha pasado a todos los que operan, y solo aquel que no opera no ha tenido ese tipo de situación con un paciente.

Indicó que le trasladaron toda la información al doctor Flores Salazar y ahora la nota de la doctora que está presentando, dijo que a criterio personal pide que se investigue cómo es que se dio esa situación que primero fue con goce de sueldo y después lo tachan, lo referente a su boleto aéreo, además mencionó que dicha petición fue respaldada por la comisión de trabajo.

La doctora Nuria Quinteros comentó que tuvo la oportunidad de tratar con la doctora en la parte profesional y es una persona muy acertada en sus diagnósticos, entonces sería una lástima que siendo una mujer joven que recientemente ha estudiado, que tiene el potencial y el deseo de superarse y poner en práctica a todos los pacientes del Instituto, no se le dé la oportunidad; pidió a la administración que realice las investigaciones del caso para que se le dé la oportunidad, que ponga en práctica, sabe que nuestra sociedad así es, no solo la Institución es así, cuando alguien viene y se incorpora una persona joven y más si es mujer al hombre le cuenta a una mujer le cuesta más, pero cree que ahora con todas las políticas de género eso tiene que ir cambiando, ir abriendo espacios, ser de mentalidad abierta, además pide una oportunidad para la doctora.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que la [REDACTED] también puso su queja al STISSS y manifestó primero el problema de la beca que al inició se la dieron con goce de salario y después en una forma no muy clara alguien dijo que ya no, siendo esa decisión muy atinada del Consejo Directivo de dar o no una beca remunerada o no; además mencionó que ella viene para terapia endovascular, y solo dos terapeutas endovasculares tiene la Institución, el problema fue cuando vino la mandaron a probar para eso y no pudo entrar porque existe un monopolio entre dos, y además hay un solo gineangiografo que utilizan los cirujanos vasculares, los neurocirujanos intervencionistas, los hemodinamistas, los aritmiólogos y también es utilizado por ginecología obstetricia son cinco especialidades para un solo equipo.

Indicó que lo más grave en la doctora que además de todas esas irregularidades en su viaje, boleto es que no la recibieron en el servicio, solo le dicen que cubra horas y en distintos lugares, entonces no tiene un horario fijo, no tiene una perspectiva de trabajo institucional de un sitio determinado y debido a eso no puede poner su clínica por esa irregularidad la cual

cree que a esta altura la administración no puede pasar en alto; la doctora [REDACTED] es egresada de nuestro programa, la Institución gastó en enviarla al exterior para formarla y después viene para que no esté en un lugar determinado, cree que es injusto y hasta mucho se había tardado, consideró debe ponerse atención a ese problema.

El doctor Vásquez Flores consideró que hay varias cosas delicadas, en primer lugar está subutilizada la plaza a la cual ella fue muy académicamente preparada, y hay pacientes que justifican su intervención a través de ella; además mencionó que no solo en esta área ocurre esa situación, cree que es hora que la administración ponga mayor atención y valla a supervisar en los servicios, hay unas especialidades que bloquean la gente por egoísmo, por intereses, además dijo que está ocurriendo la misma situación en cirugía oncológica, en sala de operaciones, están programando cirugías menos complicadas, a las siete, nueve de la mañana, y a partir de las once de la mañana cirugías bien delicadas que son las oncológicas, cree que la administración debe ser prioridad esos casos, porque se lleva de encuentro a las necesidades de atención inmediatas de muchos pacientes, no habla por el hecho que se está desplazando a un médico sino que, al hecho que están desplazando y retardando casos delicados.

Por otra parte también es delicado el hecho que un administrativo le está votando una decisión al Consejo Directivo quien es la máxima autoridad, dijo que el haber tachado esa autorización y poner sin goce de salario, es clara la forma que botó la decisión del Consejo Directivo, dijo que esa situación deben curarla porque si dejan pasarlo más ahora con una mujer; además en muchos casos son más hábiles las mujeres que los hombres, por eso se debe ser justo porque a la doctora no se le está tratando como debe ser. También no es justo que la doctora se haya ido al exterior con goce de salario y a los tres meses le dicen que no es con goce de salario, mencionó que el estar en otro país y no ser algunos trámites y buscar quien los haga es gasto, por eso es justo y está de acuerdo que no se debe dejar pasar pagarle a la doctora el tiempo, incluso si la doctora hizo préstamo hasta los intereses que ha pagado deben cancelarle porque es justo; recalcó que no deben dejar pasar que un mandato del Consejo Directivo sea tachado de forma antojadiza, dijo que es un irrespeto a este Consejo Directivo.

La licenciada Guevara Pérez expresó que le sorprende de sobre manera este acto arbitrario a un cumplimiento de acuerdo de Consejo Directivo, propuso por todo lo

manifestado que se le incorpore a su especialidad, si es un monopolio de hombres lo que existe que manejan esa área, cuando ella fue capacitada la Institución invirtió cierta cantidad pero a su regreso, en qué condición, en una situación bien vulnerable para ella que es toda una profesional, reiteró que le sean cancelados los salarios le fueron omitidos; además mencionó que esta situación no tienen por qué estarlo viendo porque alguien tomó una decisión en contra de este Consejo Directivo, deben ver qué se hace con la persona, consultó si ya saben quién fue.

El doctor Rivera Ticas mencionó que toda la información se la dieron al doctor Flores Salazar, y lo que pide es que investigue, porque los papeles los tienen y las firman ahí están.

La licenciada Guevara Pérez propuso que la administración debe investigar cómo se llevó a cabo esa decisión, deben presentar un informe porque fue un acuerdo que emitió la máxima autoridad; además deben pagarle los salarios que en ese momento fueron omitidos, le parece una falta de respeto a esa persona y a este Consejo Directivo, y si en ese servicio hay un problema de poder de quienes manejan ese monopolio, entonces si este Consejo Directivo mandó a la doctora a capacitar por qué no le pueden dar la jefatura si tiene la capacidad, sabe que hay especialistas que trabajan por hora, y si a la doctora que se fue a especializar le dan las ocho horas, podría trabajar las ocho horas, ser la jefa para que maneje esa área.

Otro problema es que solo existe un equipo para cinco subespecialidades, cree que el ISSS debería adquirir como mínimo otro equipo, hizo la interrogante cómo resolver esas situaciones, primero el problema del monopolio que existe en esa área; segundo un solo equipo para esas especialidades, reiteró que sea reincorporada al servicio la doctora [REDACTED], y que presenten informe antes que termine el año para saber quién tomó la decisión y sancionarla porque al consejo no le pueden botar un mandato; además que le sean cancelados los salarios; y se considere la compra de otro equipo para resolver el problema del monopolio y control que tienen esas personas en ese servicio.

Arquitecto Suárez Barrientos secundó la recomendación anterior.

El licenciado Roldán Salinas comentó que cuando tocaron el tema en la comisión de trabajo reparó que fue la doctora que operó a su hijo; comentó que tuvo la oportunidad de

conocerla aunque nunca se identificó como miembro del consejo; sin embargo, la doctora le hizo una excelente operación, cuando operaron a su hijo se encontró a la doctora cuando venía de operarlo y le contó cómo había sido la operación, es una mujer joven y atenta; dijo que ese día de la comisión de trabajo se tomó la libertad de llamarla para conocer de fondo cómo esa situación y en realidad ella tiene problemas económicas porque cuando le suspendieron el goce de salario en la beca, ella decidió quedarse porque era la oportunidad de formarse; no le quedó claro pero al parecer ha incurrido en préstamos para poder terminar su formación.

Por otra parte el problema que han mencionado el doctor Escobar y doctor Ticas es exactamente eso, la doctora [REDACTED] no puede tener su clínica porque no tiene un horario fijo, dijo que puede dar su testimonio que es una persona muy profesional está joven, tiene una gran capacidad. Además mencionó que está de acuerdo con la recomendación de la licenciada Guevara pero también pidió se ratifique que se hagan los procedimientos administrativos que sean necesarios; con respecto al informe, dijo que acá a cada rato piden informe y nunca los presentan a no ser que sea presentado en la comisión de mañana porque tiene entendido que algunos miembros del Consejo han presentado la documentación necesaria, incluso tiene a la mano donde la persona tachó y le puso sin goce de salario, es más si hubiera interés en estos momentos presentaran el informe, porque esto no puede esperar más, tienen la documentación que corresponde; reiteró su solicitud de ratificar el acuerdo que fue emitido en su oportunidad, además que se deduzcan responsabilidades a las instancias que corresponde porque acá hay complicidad no solo del subdirector que en su oportunidad tachó, para que él hiciera eso tuvo que haber otras personas que propusieron eso por lo tanto tienen que estar esas personas.

Por otra parte secundó lo manifestado por la licenciada Guevara, que no pueden permitir como Consejo Directivo que se siga faltando el respecto, si no querían darle la beca a la doctora por cualquier situación tuvieron que presentarlo al Consejo Directivo y podría ser que en su oportunidad se tomará otra decisión.

El señor García Trujillo manifestó que como representantes del Sector Empleador ratifican su posición y secundó las propuestas planteadas por la licenciada Guevara y licenciado Roldán, cree que es importante la valentía de la doctora en denunciar este caso, porque como han mencionado que no solo es esa área sino que hay otras áreas que se están

dando situaciones similares, como que hay una estructura institucional que no permite que esa prestación que tiene la Institución de mandar a formar nuevos médicos pero ya en la prácticas cuando regresan hay un bloqueo para ellos, han dicho que hasta han esperado nueve años para ejercer su formación, entonces es grave esa situación; dijo que como Sector Laboral no solo quieren que se le pague a la doctora todo, porque aparte que tuvo que endeudarse para reintegrar, también a su regreso el bloqueo con el que se encontró y otra parte que también es importante la no represaría, porque obviamente la doctora estará en medio de toda esta situación porque vino hasta esta instancia y podrían desesperarla tanto médico con experiencia, por lo que tendrían que garantizarle la no represaría a la doctora y hacerle la pronta justicia.

El doctor Reyes Rodríguez mencionó que este problema no es nuevo, hay muchos sectores que se consideran como dueños de la Institución, comentó que el equipo está subutilizado incluso el doctor Flores Salazar cuando fue director del HMQyO., hizo una programación para darle una utilización las veinticuatro horas, lo cual no fue factible; en cuanto a los de neurocirugía cree que el que hace esos estudios es única persona que tampoco tiene plaza en el ISSS sino que le pagan por procedimientos.

Se hace constar que se incorporó a la sesión plenaria el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que ese recurso tiene cuatro horas pero está con irregularidad ese contrato desde el 2010, indicó que en correspondencia hay una nota que ha sido enviada por ese servicio.

El doctor Reyes Rodríguez entre otras cosas secundó que sea presentado el informe, porque está involucrado el Consejo Directivo quien aprobó esa beca por lo que tienen que presentar un informe; además sería conveniente presenten al consejo un informe de todas esas áreas que trabajan como islas, como gastroenterología, los de vías biliares, son grupos que manejan esas áreas y otros salen afectados, y probablemente se vaya aceptando si no hacen nada concreto; en estos momentos está el caso de la doctora pero también hay otras áreas que existe un bloqueo sistemático, porque hay gente joven

El licenciado Maldonado González secundó las recomendaciones de la licenciada Guevara y el licenciado Roldán además le agregaría que esos pagos que no fueron cancelados en su oportunidad debe haber una responsabilidad a esa persona que manipuló en cierta forma esa situación, porque eso será una observación para este Consejo Directivo por eso consideró que este Consejo Directivo recomiende a la administración deduzca responsabilidades a la brevedad posible, porque de una forma rápida ha revisado los documentos que tiene el señor García Trujillo y realmente hubo manipulación, por lo que pidió deducir responsabilidad porque es bastante seria.

La licenciada Ruth López, Asesora de la Dirección General, informó que está en proceso la compra de dos gineangiografo; sin embargo, esto se hizo por un proceso de ordenamiento, porque el equipo actual está subutilizado, muchos profesionales han propuestos que sean comprados más gineangiografo porque dicen que el actual está subutilizados cuando realmente lo que está ocurriendo es que hay un proceso de desorden que hay que justamente tomar acciones, mencionó que hubo una auditoría en el servicio de cirugía endovascular en enero y que ha dejado una seria de hallazgos y que definitivamente se debe tomar cartas en el asunto.

Por otra parte está pendiente un informe que será presentado lo más pronto posible por la administración para que este Consejo Directivo tomé las decisiones correspondientes porque se debe determinar deducir las responsabilidades pero deben presentar todos los elementos antes de tomar cualquier decisión administrativa.

La doctora Ticas de Guardado manifestó que está de acuerdo con lo solicitado por la licenciada Guevara Pérez, desde todo punto de vista de lo que se ha hablado en este Consejo claramente pueden ver que hubo un proceso de discriminación a la mujer, entonces a pesar que no conoce a la doctora pero por afinación a ella pide que se le den todos los derechos, los cuales han sido violentados en este proceso y que se deduzcan responsabilidades de este acto, ya que es el Consejo Directivo quien tiene que responder ante toda situación, porque la doctora como han dicho ya fue a Simetriss, ahora está presentado una carta al Consejo Directivo, luego puede venir la Corte de Cuentas y esto puede trascender, además comentó que en la comisión solicitó se le diera una disculpa a la doctora porque los daños y perjuicios ocasionado son grandes.

El licenciado Bolaños Paz lamentó ese tipo de violencia económica a la doctora y está claro, ya han tocado en varias ocasiones el tema de la violencia contra las mujeres y que no son tantos los que conocen acá pero desconocen cuántos más pueden haber detrás de este; pero también hay incumplimientos administrativos pero sobre todo hay un par de delitos: ley *desobediencia*, porque fue atentado contra el Consejo Directivo ante sus decisiones, *el funcionario, empleado público o agente fovial que se negare a dar debidamente cumplimiento a sentencia, decisiones u órdenes de un superior que está dentro del lapso de su competencia ejercidas dentro de sus formalidades legales será sancionado de seis meses a un año*. Indicó que eso le llamó la atención porque podría haber falsedad material o falsedad ideológica porque es grave desatender las órdenes, los decretos o acuerdos del Consejo Directivo; consideró que es un mensaje que debe quedar claro para que no se repita.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que es la única mujer que se tiene neurocirujana con terapia endovascular y que es intervencionista, y quizás en el país es la única, por otra parte ha sido un poco de dejaste que no se haya evaluado sino que ha tenido que recurrir a otras instancias (Simetriss, Consejo Directivo, Colegio Médico), a otras personas y o se ha resuelto y será a solicitud de este Consejo Directivo para que se resuelva algo que no debería ocurrir; por otra parte se refirió a lo dijo el doctor Reyes que el equipo está subutilizado, pero en realidad el equipo está hiper-utilizado, el problema es que hay cinco subespecialidades que lo ocupan porque solo hay uno, entonces las subespecialidades deben turnarse para poderlo utilizar el equipo pasa ocho horas funcionando, durante los cinco días de la semana, el equipo no para de funcionar; comentó que por parte de terapia endovascular hay una solicitud la cual tendrían que discutir; consideró que esta administración debe caracterizarse por saber escuchar para tener fuentes de entendimiento con los trabajadores.

Indicó que la correspondencia que conocerán al final es de esa área, y es un problema puramente de ellos, un problema de desorden, intolerancia e inflexibilidad de parte de los administradores de ese servicio.

El licenciado Barrios López sugirió que el informe sea presentado el día jueves porque esa documentación la recibió la Subdirección de Salud el martes de la semana pasada y para el día jueves es suficiente tiempo como para documentar los documentos vitales: uno es el acuerdo de Consejo Directivo para saber si decía con o sin goce de salario, porque recordó que en el 2015 se hizo una modificación donde se trasladó al Consejo Directivo esa

competencia que no tiene, porque el Consejo Directivo lo que aprueba es la beca, ya internamente la Dirección con ese acuerdo le otorga la licencia, pero desde esa fecha para acá les están agregando con o sin goce de salario y es ahí donde podrían haber situaciones como esta, pero esa situación lo aclarará la subdirección de Salud; otro documento es el contrato de becario deben saber qué dice ese contrato; otro es la compra del boleto y lo que explicó en su momento al doctor Ticas fue que en las becas todos los boletos tienen una vigencia de un año, por eso se les compra boleto ida y vuelta el primer año pero también está la obligación de enviarles el boleto de regreso al finalizar la beca, y esa parte tiene que aclararlo el Departamento de Docencia.

Sugirió que antes de este Consejo Directivo tomé un acuerdo donde recomienden pagar el boleto, salarios y demás y que puede tener razón primero que presente el informe para que sustente la decisión que tomarán; se comprometió a recordar a la Subdirección de Salud que presente informe el jueves de esta semana a más tardar el lunes de la próxima semana.

El doctor Reyes Rodríguez aclaró que cuando dijo que el equipo está subutilizado se refirió a que debe estar siendo utilizado las veinticuatro horas, y ese plan estaba pero solo lo utilizan ocho horas y todas las especialidades lo quiere ocupar en esas horas, es por eso que está saturado.

La licenciada Miriam Marcela Cea, jefa de Departamento Jurídico de Personal, informó que su departamento son los que elaboran los contratos de becarios, normalmente los acuerdos no decían con o sin goce de salario, simplemente llegaba el acuerdo no decía si era con o sin, el Departamento de Docencia se encargaba de todo ese trámite y lo trasladaba a su departamento para la elaboración del contrato de becario, en su departamento no se dan cuenta de eso simplemente elaboran el documento tal como lo dice el Instructivo de beca, qué sucedió hubo un tiempo el cual hubo un problema y les empezaron a poner a los acuerdos son goce o sin goce de salario, y ellos así lo plasmaban.

En este caso que están planteando solicitó a sus colaboradores que busquen el contrato para verificar si en el acuerdo de Consejo Directivo decía con o sin, si no decía nada son de los acuerdos que se refería el licenciado Barrios, ya que al inicio no hacían la diferencia, dijo que verificará si en el contrato dice con o sin para poder dar certeza cómo se

fue ese contrato, la parte de Docencia que le corresponderá al departamento, así como la parte de la Subdirección de Salud que corresponderá unirlo para que este Consejo Directivo tenga la certeza de la situación.

La licenciada Guevara Pérez solicitó se tomara una decisión porque la información ya está, el licenciado Roldán lo ha mencionado, y cree que todos los tienen sugirió que retomen lo que han planteado, dijo que no pueden irse de la sesión sin que se resuelva porque ya tienen toda la documentación, observó que claramente aparece el tachón y la firma del doctor Coello, dijo que si ya está la documentación entonces qué deben esperar.

El doctor Rivera Ticas indicó que en la comisión solicitaron presenten informen a la brevedad y ahora que ha sido retomado, además por lo manifestado por el licenciado Barrios lo pueden presentar en la comisión de trabajo del día jueves, por otra parte mencionó que entre la documentación no está el contrato pero lo tiene la administración, lo tiene la doctora [REDACTED] su persona entregó una copia al doctor Jonathan Hernández, dijo que todos los datos, están en el expediente de la doctora [REDACTED], y es claro donde el doctor Coello tacho con goce de sueldo y abajo aparece sin goce de sueldo, y es solicitado por el doctor Coello al doctor Cea Rouanet.

Consideró que este problema lo debe resolver el jurídico, pero el problema laboral es el verdadero problema.

El señor García Trujillo sugirió que al final está la nota que ha enviado la doctora [REDACTED] entonces que el Consejo Directivo recomiende que se resuelva a corto plazo este caso devolviéndole lo que corresponde a la doctora [REDACTED].

La licenciada Guevara Pérez sugirió que si el jueves hay comisión de trabajo recomienden el Consejo Directivo que ese día se presente el informe para resolver el tema laboral y lo relacionado a la beca para que este Consejo Directivo tome una decisión ya que hay bastantes elementos.

La doctora Quinteros comentó que la doctora Ticas sugiere conozcan la nota que ha enviado la doctora [REDACTED] preguntó si procede sea leída en este momento, esto debido al orden de la agenda ya que está en Correspondencia dirigida al Consejo Directivo.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que ya tienen determinada la fecha para que sea presentado el informe, este Consejo ya emitió su opinión y están todos de acuerdo que el día jueves presenten el informe en cuanto a la parte laboral de la doctora y lo relacionado a la beca.

Después de un amplio debate los señores del Consejo Directivo se dieron por enterado y recomienda que la Subdirección de Salud presente informe en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica que se realizará el jueves 14 de diciembre de 2017: i) los términos y las condiciones de la beca otorgada a la doctora [REDACTED]; ii) si la beca otorgada fue con o sin goce de salario; iii) informen sobre el otorgamiento del pasaje aéreo de ida y regreso; iv) las condiciones del contrato de becario; v) el por qué no ha sido presentado al Consejo Directivo el informe de becario; vi) informen sobre el aprovechamiento de la capacitación recibida por la doctora [REDACTED] en el servicio respectivo; y vii) los responsables de las decisiones que afectaron a la becaria;

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2101.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", Y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL **DOCTOR LEOPOLDO ANDRÉS RIVERA TICAS, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR**, EN RELACIÓN A LOS INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE BECARIO DE LA **DOCTORA [REDACTED]**, **MÉDICO NEUROCIRUJANO DEL HOSPITAL GENERAL**, QUIEN REALIZÓ SUBESPECIALIZACIÓN EN TERAPIA ENDOVASCULAR EN EL *INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.* DURANTE EL PERIODO DEL 2 DE MARZO DE 2015 AL 1 DE MARZO 2017, SEGÚN DOCUMENTACIÓN AGREGADA EN EL ANEXO DEL ACUERDO; ASÍ COMO LA **NOTA PRESENTADA AL CONSEJO DIRECTIVO POR LA DOCTORA [REDACTED]** DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA. EN LA CUAL EXPONE INCONSISTENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU CONTRATO DE BECARIO Y SOBRE LO CUAL PIDE UNA INVESTIGACIÓN DEL CASO, SE DÉ CUMPLIMIENTO A DICHO CONTRATO, Y SE EVITEN REPRESALIAS;; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE **LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTE**

INFORME EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA QUE SE REALIZARÁ EL JUEVES 14 DE DICIEMBRE DE 2017, EL CUAL DEBE DETALLAR: I) LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES DE LA BECA OTORGADA A LA DOCTORA [REDACTED]; II) SI LA BECA OTORGADA FUE CON O SIN GOCE DE SALARIO; III) INFORMEN SOBRE EL OTORGAMIENTO DEL PASAJE AÉREO DE IDA Y REGRESO; IV) LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE BECARIO; V) EL POR QUÉ NO HA SIDO PRESENTADO AL CONSEJO DIRECTIVO EL INFORME DE BECARIO; VI) INFORMEN SOBRE EL APROVECHAMIENTO DE LA CAPACITACIÓN RECIBIDA POR LA DOCTORA [REDACTED] EN EL SERVICIO RESPECTIVO; Y VII) LOS RESPONSABLES DE LAS DECISIONES QUE AFECTARON A LA BECARIA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q18000020 denominada: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TALADROS PARA HUESO, SIERRAS PARA CORTAR YESO Y SIERRA DE ESTERNON RECIPROCANTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la base para la **Licitación Pública N° 2Q18000020** denominada: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TALADROS PARA HUESO, SIERRAS PARA CORTAR YESO Y SIERRA DE ESTERNON RECIPROCANTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual contiene **3 códigos**, solicitados por 6 dependencias, con el objeto de renovar el equipo existente que ya cumplió su tiempo de vida útil y compra de equipo nuevo. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2103.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO

Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000020** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TALADROS PARA HUESO, SIERRAS PARA CORTAR YESO Y SIERRA DE ESTERNON RECIPROCANTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000020** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TALADROS PARA HUESO, SIERRAS PARA CORTAR YESO Y SIERRA DE ESTERNON RECIPROCANTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M18000019** denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la base para la **Licitación Pública N° 2M18000019** denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO**

QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS", la cual contiene **46 códigos**, solicitados por 2 dependencias, con el objeto de adquirir los reactivos necesarios para verificar los exámenes de inmunología, solicitados para apoyo diagnóstico de los pacientes de reumatología, trasplante renal, infectología, hematología, y otras especialidades a nivel nacional. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2104.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000019**, DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"** EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000019**, DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**, DE CONFORMIDAD AL ART. 18, INC. 1 DE LA LACAP QUE ESTABLECE QUE: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Informe de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° 7G17000012 denominada: “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE GOLDENGATE Y WEBLOGIC STANDARD EDITION PARA EL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI presentó la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y selección del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. en la Gestión de **MERCADO BURSÁTIL N° 7G17000012** denominada: “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE GOLDENGATE Y WEBLOGIC STANDARD EDITION PARA EL ISSS**”. Presentó las fechas del proceso, el objetivo del informe, los códigos incluidos en el proceso de compra, así mismo que dos empresas presentaron ofertas técnicas: **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y HIGH TECH CORPORATION CONSULTING, S.A. DE C.V.**, cerrándose contratos por un monto total de **DOSCIENTOS QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$215,000.00)** (No incluye IVA ni comisiones).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2105.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL LOS CÓDIGOS **A3000656 “LICENCIA ORACLE GOLDEN GATE” Y A3000650 “LICENCIA ORACLE WEBLOGIC STANDARD EDITION”**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL RELACIONADO A LA GESTIÓN DE COMPRA EN REFERENCIA, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1316.SEP**, CONTENIDO EN EL **ACTA 3747** DE FECHA **4 DE SEPTIEMBRE DE 2017** Y COMPRAS CONTRATADAS POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE NOVIEMBRE SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0179.FEB**, DEL ACTA **3683** DE FECHA **6 DE FEBRERO DE 2017**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE COMPRAS CONTRATADAS PARA ESTE PROCESO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL

SALVADOR, S.A. DE C.V.; 2º) DAR POR RECIBIDO “**INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G17000012 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE GOLDENGATE Y WEBLOGIC STANDARD EDITION PARA EL ISSS”**”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V. A LA SOCIEDAD SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$242,950.00)** INCLUYE IVA; MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA *SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. S.A. -PUESTO DE BOLSA* POR UN MONTO TOTAL DE **UN MIL OCHOCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,806.00)** INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de autorización de prórroga de los códigos **8070510 y 8070514** incluidos en el contrato **M-184/2016** derivado de la Licitación Pública N° **M-010/2016-P/2017** denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III”, suscrito con **B. Braun Central América & Caribe, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Suncin, jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de autorización de **prórroga** de los códigos **8070510 y 8070514**, incluidos en el contrato **M-184/2016** derivado de la Licitación Pública N° **M-010/2016-P/2017** denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III”, suscrito con **B. Braun Central América & Caribe, S.A. de C.V.** Explicó la solicitud de prórroga, el procedimiento realizado, la aprobación del contratista y la opinión jurídica del caso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2106.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y

PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **M-184/2016**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **M-010/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III**”, SUSCRITO CON **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2016 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 11 DE ENERO DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

UPLAN MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1151/2017 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA NECESIDAD 2018 DE LOS CÓDIGOS 8070510 y 8070514.

ASIMISMO, REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1197/2017, EN EL QUE INDICAN QUE POR HABER QUEDADO RECIENTEMENTE DESIERTOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA PARA 2018, LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000009, SE RECOMIENDA LA PRÓRROGA DE CONTRATO PARA ABASTECER LA NECESIDAD 2018.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

SE HA DADO TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA “PRÓRROGA DEL CONTRATO”.

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-301/2017 REMITIDA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EN LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-184/2016**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **M-010/2016-P/2017**; DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III ”**, SUSCRITO CON **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$246,800.00)**, IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATACIÓN INICIAL		PRÓRROGA SOLICITADA	
Vigencia	Monto	Vigencia	Monto
Del 11/10/2016 al 11/01/2018	\$476,965.00	Al 30/11/2018	\$246,800.00

CONTRATACIÓN INICIAL Vigencia: Del 11/10/2016 al 11/01/2018					PRÓRROGA SOLICITADA Vigencia: Al 30/11/2018				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SAFISS	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD PRORROGA	PRECIO UNITARIO	MONTO	FECHA DE RECEPCIÓN	CANTIDAD A RECIBIR
8070510	Solución de Aminoácidos Esenciales 8-10% con Alta Proporción de Aminoácidos de cadena Ramificada (Isoleucina, Leucina, Valina) y Baja Proporción de Aminoácidos (Fenilalanina, Triptofano) y Metionina Solución, uso parenteral Frasco vial 500ml	4,300	\$35.000000	\$150,500.00	3,500	\$35.000000	\$122,500.00	03.01.2018	450
								02.02.2018	450
								02.03.2018	450
								02.04.2018	450
								02.05.2018	450
								04.06.2018	450
								02.07.2018	800

8070514	Solución de Aminoácidos Para Nutrición Parenteral; Aminoácidos 3%, con Glicerol(25-30)g Litro con Electrolitos; Solución, uso periférico; Frasco o Bolsa 1000MI	8,700	\$22.600000	\$196,620.00	5,500	\$22.600000	\$124,300.00	03.01.2018	750
								02.02.2018	750
								02.03.2018	750
								02.04.2018	750
								02.05.2018	750
								04.06.2018	750
								02.07.2018	1000
TOTAL				\$347,120.00		\$246,800.00			

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, OPINIÓN JURÍDICA DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017 Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.** DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017 QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de autorización de prórroga del código **8060112**, incluido en el contrato **M-126/2016** derivado de la Licitación Pública N° M-016/2016-p/2017 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1", suscrito con **Laboratorios López, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Suncin Sánchez, jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de autorización de **prórroga** del código **8060112**, incluido en el contrato **M-126/2016** derivado de la Licitación Pública N° M-016/2016-p/2017 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1", suscrito con **Laboratorios López, S.A. de C.V.** Explicó la solicitud de prórroga, el procedimiento realizado, la aprobación de la contratista y la opinión jurídica del caso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2107.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-126/2016** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-016/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1**” SUSCRITO CON **LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 CON VIGENCIA AL 23 DE DICIEMBRE DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1148/2017 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA ABASTECER NECESIDAD 2018, DEBIDO A QUE EL CÓDIGO 8060112 QUEDÓ DESIERTO EN LA GESTIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES 2018, LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M18000004.

ASÍ MISMO MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN-BSM-1195/2017 REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO.

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.-

LA CONTRATISTA EN NOTAS DE FECHA 09 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA, PERO CON VENCIMIENTO Y UNA FORMA DE ENTREGA DIFERENTE A LA SOLICITADA POR EL ISSS, LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA REMITE OPINIÓN DJGA-OP-298/2017 EN LA QUE HACE REFERENCIA A LA CLÁUSULA DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO, CONCLUYENDO QUE: “DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EN LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA PRÓRROGA DEL CONTRATO M-126/2016 ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-016/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1” SUSCRITO CON LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO DE DOS MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,070.00), IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:**

DETALLE CONTRATO INICIAL. VIGENCIA: 23/09/2016 AL 23/12/2017					DETALLE DE PRORROGA VIGENCIA: HASTA EL 30/11/2018	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO TOTAL DE PRORROGA HASTA POR (IVA INCLUIDO)
8060112	CICLOFOSFAMIDA 50 MG TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	4,600	\$0.45	\$2,070.00	4,600	\$2,070.00

Lugar de Entrega: Sección Almacén de Medicamentos

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, OPINIÓN JURÍDICA DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017, NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017 Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Solicitud de autorización de finalización de contrato **Q-119/2017** por mutuo acuerdo, derivado de la Licitación Pública N° **Q-047/2016-P/2017** denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA", suscrito con **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Suncin Sánchez, jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de autorización de de finalización de contrato **Q-119/2017** por mutuo acuerdo, derivado de la Licitación Pública N° **Q-047/2016-P/2017** denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA", suscrito con **Techno Inversiones, S.A. de C.V.** Explicó la solicitud del contratista, el procedimiento realizado, la opinión del administrador de contrato y la jurídica.

Después de amplios comentarios, la comisión de trabajo acordó retirar el punto a solicitud de la UACI.

3.3.8. Solicitud de autorización de la modificativa del contrato **G-024/2017** derivado de la Licitación Pública N° **G-076/2016-p/2017** denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE ORINA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", suscrito con **Scientific Instruments, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Suncin Sánchez, jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de autorización de modificativa del contrato **G-024/2017** derivado de la Licitación Pública N° **G-076/2016-p/2017** denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE ORINA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", suscrito con **Scientific**

Instruments, S.A. de C.V. Explicó la solicitud del administrador del contrato, el procedimiento realizado, la aceptación de la contratista y la opinión jurídica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2108.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA MODIFICAR EL CONTRATO **G-024/2017**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-076/2016-P/2017** DENOMINADA “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE ORINA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 31 DE ENERO DE 2017 CON VIGENCIA AL 30 DE ABRIL DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LA JEFA DE LABORATORIO CLÍNICO DE CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES CON EL VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN SALUD PIDE MODIFICAR EL CONTRATO PARA INCORPORAR UNA CLÁUSULA QUE LE PERMITA REALIZAR REDISTRIBUCIÓN DE SALDOS ENTRE LOS DIEZ CENTROS DE ATENCIÓN INCLUIDOS EN EL CONTRATO, CONFORME AL TEXTO QUE SE DETALLA AL FINAL DE ESTE INFORME; EXPONIENDO QUE CON ELLO SE OPTIMIZARÍA LAS PRUEBAS CONTRATADAS Y COMO MEDIDA ADMINISTRATIVA PARA EVITAR DESABASTECIMIENTO, REDUCE LA PROBABILIDAD DE SOLICITAR TRÁMITE DE INCREMENTO.

CONCLUYEN QUE LA MODIFICATIVA PERMITIRÁ UNA MEJOR CONSECUCIÓN DEL CONTRATO, HABIENDO MANIFESTADO LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE CONTRATO MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO, CON ESA OPCIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SALDOS DISPONIBLES. SIENDO UN TÉRMINO QUE TIENEN DISPONIBLE EN OTRAS CONTRATACIONES QUE ESTÁN EJECUTANDO.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA DADO TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **NOVENA** “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**”.

a. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA EN NOTA RECIBIDA EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA MODIFICATIVA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 CON REFERENCIA DJGA-OP310/2017, LA UNIDAD JURÍDICA RESPECTO A INCORPORAR UNA CLÁUSULA PARA REDISTRIBUCIÓN DE LAS PRUEBAS CONTRATADAS CONCLUYE *“QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83 LACAP Y EL CONTRATO, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”*

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO G-024/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-076/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE ORINA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.** PARA INCLUIR EN LA CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, ROMANO III EL TEXTO SIGUIENTE: **“REDISTRIBUCIÓN DE LAS PRUEBAS CONTRATADAS.** PODRÁ REALIZARSE UNA O VARIAS REDISTRIBUCIONES DE LAS PRUEBAS O DEL MONTO ECONÓMICO CONTRATADO ENTRE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INCLUIDOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SIEMPRE QUE NO SE ALTERE EL PRECIO UNITARIO, NI EL MONTO TOTAL CONTRATADO. PARA TAL EFECTO DEBERÁ HACERSE SOLICITUD POR ESCRITO ENTRE LAS JEFATURAS DE LABORATORIO CLÍNICO Y LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN A LA CONTRATISTA. PARA EFECTOS DE PAGO, FACTURARÁ EL CENTRO DE ATENCIÓN QUE CEDE LAS PRUEBAS O EL MONTO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE”; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, OPINIÓN JURÍDICA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, NOTA DE SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017 Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.** DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA

DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Informe de correspondencia enviada por la Sociedad Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., referente a la Licitación Pública N° **2G18000006**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alfaro Olano indicó que este caso es de una nota enviada por Distribuidora Salvex, S.A. de C.V. al Consejo, por lo cual se encomendó a la UACI analizar y brindar un proyecto de respuesta, sin embargo esta nota es bien comprometedor sobre todo porque la está mandando fuera del término de las aclaraciones y la CEO ya está por recomendar, entonces en este período no se pueden brindar informes. Destacó que la empresa ataca directamente las bases, y antes eran contrataciones directas pues era contratista único, pero actualmente existe otra empresa que compite con ella. Así mismo aclaró que durante el período de aclaraciones y consultas no se manifestó al respecto.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2109.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 2017-1966-NOV.-, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, MEDIANTE EL CUAL ENCOMIENDAN A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ANALICE LOS ARGUMENTOS Y LO SOLICITADO POR LA **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, Y PRESENTE INFORME EN RELACIÓN A DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE COMPRA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°

2G18000006, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERIDO ANTERIORMENTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR PROYECTO DE RESPUESTA A LA SOCIEDAD SOLICITANTE; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UACI BRINDE LA MISMA RESPUESTA A LA SEGUNDA NOTA ENVIADA POR DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V. DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE FUE RECIBIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN PLENARIA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.10. Informe de avances del proyecto “Construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel”, al 26 de noviembre de 2017.

El relator de la comisión informó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la División de Infraestructura presentó el informe de avances del proyecto “**Construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**”, al 26 de noviembre de 2017. Presentó la información de los contratos, la información contractual administrativa IBT, LLC, y Cal y Mayor y Asociados S.C., el resumen de la fuerza laboral al mes de noviembre por parte de la contratista, el avance de los trámites de permisos del proyecto responsabilidad del contratista, la resolución al tema de facturación IBT, LLC, el plan de equipamiento electromecánico del proyecto, el detalle del equipo/ material pendiente de aprobar y la elaboración y aprobación del plan de equipamiento del proyecto.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2110.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME DE AVANCES AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, PRESENTADO POR LA

ACUERDO #2017-2111.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISÉIS AÑOS, SIETE MESES Y DIECISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]
[REDACTED] **SECCION REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2. [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2112.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL

INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52** AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS, TRES MESES Y ONCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCION REMUNERACIONES** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] **Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Despido

3.4.1.3. [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2113.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL

INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DOCE AÑOS, DOS MESES Y DIECISÉIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED] **SECCION REMUNERACIONES** [REDACTED]
[REDACTED]
IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED]
SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4. [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2114.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52** AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **NUEVE AÑOS, SIETE MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCION REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** [REDACTED]

[REDACTED] EGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019.

Gratificación por Servicios Prestados	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.5. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2115.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE

TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISIETE AÑOS, NUEVE MESES Y VEINTICUATRO DIAS** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6. [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2116.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, SIETE MESES Y UN DÍA** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57 a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, según Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019.

Seguro de Vida	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.7.		
A los beneficiarios del trabajador fallecido:		
-		

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2117.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA CANTIDAD D

██████████ EQUIVALENTE AL 50% Y ██████████
██████████ DE LA CANTIDAD DE ██████████
██████████ EQUIVALENTE AL 50%, LO QUE
TOTALIZA EL 100% DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS
BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO ██████████
██████████ ON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS
ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE
SU DECESO; **2º)** EL MONTO CORRESPONDIENTE A ██████████
██████████ SE LE CANCELARÁ A ██████████ POR
FALLECIMIENTO DE LA BENEFICARIA; ACRECERÁ SU PARTE, SEGÚN OPINIÓ
N JURÍDICA DJPL-PD-0493/05 (ANEXA AL EXPEDIENTE); **3º)** ENCOMENDAR A LA
DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y
4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

3.4.2.1. Nombramientos de Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. **(Cuadros N° 47, 47 "A", 47 "B" y 47 "C").**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *doscientas sesenta y cinco propuestas de nombramiento* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **47**, corresponde al personal médico, detalla 37 nombramientos, de los cuales 24 son recursos externos, 8 nombrados de manera permanente y 16 de forma interina; y 13 recursos internos; 3 nombrados de manera permanente y 10 de forma interina.

Explicó que el cuadro **47 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 71 nombramientos, de los cuales 54 son recursos externos, 9 nombrados de manera permanente y 45 de forma interina; además se nombran 17 recursos internos, 4 de forma permanente y 13 de manera interina.

Con respecto al cuadro **47 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 140 nombramientos, de los cuales 108 son recursos externos, 11 nombrados en carácter permanente y 97 en forma interina; también incluyen 32 propuestas de recursos internos, 4 nombrados en carácter permanente y 28 de forma interina.

Y el cuadro **47 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 17 propuestas de nombramiento, de los cuales 1 es recurso externo nombrado de forma permanente, y 16 recursos internos, 2 nombrados de carácter permanente y 14 de manera interina.

Finalmente, dijo que después de una amplia discusión, los miembros de la comisión de trabajo aprobaron los nombramientos presentados, a excepción de la propuesta de nombramiento del doctor Marlon Alexander Lazo Ferrufino, médico especialista, debido que se propone en dos plaza como Residente 1 para Radiología a partir del 1 de enero de 2018, y otra en plaza de ejecución.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2118.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (264) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE**

LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO NÚMERO 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO CUARENTA Y SIETE (47), CUARENTA Y SIETE “A” (47 “A”), CUARENTA Y SIETE “B” (47 “B”), Y CUARENTA Y SIETE “C” (47 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Nombramientos de la Subdirección Administrativa (cuadro 43 “A”)
correspondiente a los empleados siguientes:

Sr. Guillermo Antonio Barillas Durán	- Inspector
Ing. German Wilfredo Paz Barrientos	- Supervisor de Mantenimiento

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración *dos (02) propuestas de nombramiento* del personal de la **Subdirección Administrativa**, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; y división de Apoyo y Mantenimiento; según el detalle siguiente:

Subdirección Administrativa (cuadro 43 “A”)

División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos

- Promoción del señor **Guillermo Antonio Barillas Durán**, para ser nombrado de forma permanente como **Inspector** del departamento de Inspección, a partir del 1 de enero de 2018.

División de Apoyo y Mantenimiento

- Promoción del ingeniero **German Wilfredo Paz Barrientos**, para ser nombrado como **Supervisor de Mantenimiento** de la sección Servicios Oficinas Administrativas, durante el período del 1 de enero al 28 de febrero de 2018.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2119.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTE A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	SEÑOR GUILLERMO ANTONIO BARILLAS DURÁN	INSPECTOR	██████	01/01/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
██████	INGENIERO GERMAN WILFREDO PAZ BARRIENTOS	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	██████	01/01/2018	28/02/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **CUARENTA Y TRES “A” (43 “A”)** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de autorización para realizar el nombramiento de **211 médicos residentes** de las diferentes especialidades y subespecialidades médicas, dentro del Programa de Residencias del ISSS, durante el período del **1 de enero al 31 de diciembre de 2018**.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación del nombramiento de **211 médicos residentes** (210 con beca remunerada y 1 becaria ad honorem por ser extranjera), de las diferentes especialidades y subespecialidades médicas (especialidades de rama) que se desarrollan en el ISSS, durante el período del **1 de enero al 31 de diciembre de 2018**; en cumplimiento al Plan Anual de Becas para médicos Residentes 2018 autorizado por la Subdirección de Salud. A la vez explicó que la Normativa del ISSS establece que los extranjeros mientras no tengan ciudadanía estarán ad honorem, sin embargo, a la doctora María González Rocha, se le ha dado toda la documentación por si procede a la nacionalización, pero como que no está muy interesada a vivir en el país posteriormente.

Explicó que las becas otorgadas para ingreso a primer año, han sido brindadas a través de concursos, en proceso de selección con pruebas secuenciales y por medio de los cuales ingresan médicos con los mejores resultados. También, se incluyen en el total de promovidos, las diferentes especialidades y subespecialidades (o de rama) en formación y que obtuvieron la nota mínima de aprobación de 7.0 o superior. Por un monto total estimado de \$3,792,980.18.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2120.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **DOSCIENTAS ONCE 211 BECAS** (210 REMUNERADAS Y 1 AD HONOREM) PARA REALIZAR RESIDENCIA EN PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL ISSS, DEL **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE DOSCIENTAS DIEZ (210) BECAS REMUNERADAS Y UNA (1) NO REMUNERADA PARA MÉDICOS RESIDENTES DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ISSS, QUE INICIARÁN EL 1 DE ENERO DE 2018 Y FINALIZARÁN EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; SEGÚN EL LISTADO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICINCO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR LA EROGACIÓN PARA CUBRIR LOS COSTOS**

TOTALES DE LAS 210 BECAS REMUNERADAS Y 1 AD HONOREM POR EL VALOR DE TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (US \$3,792,980.18); 3°) AUTORIZAR A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS PARA HACER EFECTIVOS LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MÉDICOS APROBADOS PARA REALIZAR SUS RESIDENCIAS EN EL ISSS;

GENERALES:

TITULO DEL PUESTO	CATEGORIA DEL PUESTO	CODIGO DEL PUESTO	ESPECIALIDAD/SUBESPECIALIDAD	INTERVALO DE CONTRATACION	SALARIO DE CONTRATACION
CLASE 40					
MEDICO RESIDENTE DE ESPECIALIDAD I	MR	██████	ANESTESIOLOGIA, CIRUGIA GENERAL, GINECO-OBSTETRICIA, MEDICINA FAMILIAR, MEDICINA INTERNA, MEDICINA DEL TRABAJO, PATOLOGIA, PSIQUIATRIA, OFTALMOLOGIA, ORAL MAXILO FACIAL, ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	00	██████9
MEDICO RESIDENTE DE ESPECIALIDAD II	MR	██████	ANESTESIOLOGIA, CIRUGIA GENERAL, GINECO-OBSTETRICIA, MEDICINA FAMILIAR, MEDICINA INTERNA, MEDICINA DEL TRABAJO, PATOLOGIA, PSIQUIATRIA, OFTALMOLOGIA, ORAL MAXILO FACIAL, ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	01	██████
MEDICO RESIDENTE DE ESPECIALIDAD III	MR	██████	ANESTESIOLOGIA, CIRUGIA GENERAL, GINECO-OBSTETRICIA, MEDICINA FAMILIAR, MEDICINA INTERNA, MEDICINA DEL TRABAJO, PATOLOGIA, PSIQUIATRIA, OFTALMOLOGIA, ORAL MAXILO FACIAL, ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	02	██████
MEDICO RESIDENTE DE ESPECIALIDAD IV	MR	██████	ANESTESIOLOGIA, CIRUGIA GENERAL, GINECO-OBSTETRICIA, MEDICINA INTERNA, PSIQUIATRIA, OFTALMOLOGIA, ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	03	██████
MEDICO RESIDENTE DE ESPECIALIDAD V	MR	██████	ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	04	██████
MEDICO RESIDENTE DE SUB-ESPECIALIDAD I	MR	██████	CARDIOLOGIA, CIRUGIA PLASTICA, CIRUGIA ONCOLOGICA, CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA, FISIATRIA, MEDICINA CRITICA, MEDICINA MATERNO FETAL, NEFROLOGIA, NEONATOLOGIA, NEUMOLOGIA, NEUROCIRUGIA, NEUROLOGIA, ONCOLOGIA GINECOLOGICA, ONCOLOGIA CLINICA, OTORRINOLARINGOLOGIA, PERINATOLOGIA, RADIOLOGIA E IMAGENES, REUMATOLOGIA, UROLOGIA, UROGINECOLOGIA	02	██████
MEDICO RESIDENTE DE SUB-ESPECIALIDAD II	MR	██████	CARDIOLOGIA, CIRUGIA PLASTICA, CIRUGIA ONCOLOGICA, CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA, FISIATRIA, MEDICINA CRITICA, MEDICINA MATERNO FETAL, NEFROLOGIA, NEONATOLOGIA, NEUMOLOGIA, NEUROCIRUGIA, NEUROLOGIA, ONCOLOGIA GINECOLOGICA, ONCOLOGIA CLINICA, OTORRINOLARINGOLOGIA, PERINATOLOGIA, RADIOLOGIA E IMAGENES, REUMATOLOGIA, UROLOGIA, UROGINECOLOGIA	03	██████
MEDICO RESIDENTE DE SUB-ESPECIALIDAD III	MR	██████	CARDIOLOGIA, CIRUGIA PLASTICA, CIRUGIA ONCOLOGICA, CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA, FISIATRIA, MEDICINA CRITICA, MEDICINA MATERNO FETAL, NEONATOLOGIA, NEFROLOGIA, NEUROCIRUGIA, NEUROLOGIA, NEUMOLOGIA, ONCOLOGIA CLINICA, OTORRINOLARINGOLOGIA, ONCOLOGIA GINECOLOGICA, RADIOLOGIA E IMAGENES, UROLOGIA, UROGINECOLOGIA	04	██████
MEDICO RESIDENTE DE SUB-ESPECIALIDAD IV	MR	██████	CIRUGIA ONCOLOGICA, NEUMOLOGIA, RADIOLOGIA E IMAGENES	05	██████
JEFE DE RESIDENTES	MR	██████		06	██████

4°) AUTORIZAR A LA UNIDAD JURÍDICA PARA ELABORAR LOS CONTRATOS PARA CADA UNO DE LOS MÉDICOS BECARIOS QUE DESARROLLARAN SU RESIDENCIA

DURANTE EL AÑO 2018; 5°) AUTORIZAR A LA UNIDAD JURÍDICA A INCLUIR EN TODOS LOS CONTRATOS DE BECARIO, SIN EXCEPCIÓN, LO SIGUIENTE:

a) EL RESIDENTE ACEPTA PAGAR COMPLETAMENTE LO INVERTIDO POR EL ISSS, DURANTE SU FORMACIÓN (TODOS LOS AÑOS), POR SER IMPUTABLE A SU PERSONA, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- ABANDONO, RENUNCIA O DESISTIMIENTO A LA RESIDENCIA.
- EN CASO DE SER SANCIONADO POR COMETER ALGUNA FALTA DISCIPLINARIA Y POR ELLO SE FINALICE CON SU RESIDENTADO.
- EN CASO DE NO ACEPTAR EL OFRECIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO POR EL ISSS.

b) EL RESIDENTE QUE APRUEBA TODO SU PROGRAMA DE FORMACIÓN, TENDRÁ DERECHO A SER CONTRATADO, QUEDANDO ESTO A CRITERIO DEL INSTITUTO, TOMANDO EN CUENTA:

- EL CUPO EXISTENTE DE HORAS MÉDICO ODONTÓLOGO DISPONIBLES,
- LAS MEJORES EVALUACIONES ACADÉMICAS RESULTANTES, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL PERSONAL IDÓNEO.

c) APROBAR CURSOS U OTRAS CERTIFICACIONES REQUERIDAS EN SU FORMACIÓN COMO RESIDENTE Y EN CASO DE NO PRESENTARSE O REPROBAR, REINTEGRAR CUALQUIER VALOR QUE LA INSTITUCIÓN HAYA INVERTIDO Y ADEMÁS, ACEPTAR LAS DISPOSICIONES DE ACUERDO A LA NORMATIVA Y REGLAMENTO VIGENTES POR INCUMPLIMIENTO A SUS RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS.

d) EL RESIDENTE SE OBLIGA ADEMÁS A PRESENTAR EL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, LUEGO DE HABER SIDO EVALUADO POR LAS INSTANCIAS PERTINENTES, DE NO HACERSE NO SE EMITIRÁ LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE PROMOCIÓN O FINALIZACIÓN DE RESIDENCIA.

6°) AUTORIZAR PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE MÉDICOS RESIDENTES DE DIFERENTES ESPECIALIDADES Y DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DE FAMILIA EN ENERO DE 2018; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de autorización de **54 solicitudes de Transacción de Empleadores** que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; **mes reportado: octubre de 2017**, presentado por la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

El relator de la comisión informó que el doctor Rodolfo Chamorro, jefe del departamento Recuperación Prejudicial, sometió a conocimiento y consideración **54 solicitudes de Transacción**, presentadas por igual número empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, mes reportado **octubre 2017**; con base en el artículo 14 literal “r” de la Ley del Seguro Social y al acuerdo de Consejo Directivo #2016-0553.ABR., a través del cual se autorizó las Políticas para la Recuperación de Mora de los años 2016-2018.

Dijo que en la reunión el doctor Chamorro manifestó que de las 54 solicitudes de pago vía transacción suscritas, se recuperó en efectivo la cantidad total de veintiocho mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con treinta y siete centavos (US \$28,480.37) y por abonos el monto de ciento sesenta y un mil cuatrocientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y dos centavos (US \$161,417.32) lo que equivale a una recuperación total de ciento ochenta y nueve mil ochocientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y nueve centavos (**US \$189,897.69**). Finalmente, manifestó que en período de enero a octubre 2017, se han recuperado nueve millones quinientos cuatro mil trescientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con veintinueve centavos (**US \$9,504,367.21**), equivalente al 95.04% de los diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$10,000,000.00) programados para el año 2017; y al 113.43% de la meta programada de enero a octubre 2017 (**\$8,379,000.00**).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2121.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES**

ADEUDADAS; MES REPORTADO: OCTUBRE DE 2017”; CONFORMADO POR 12 EMPLEADORES CONSIGNADOS EN **CUADRO 19/2016** Y 42 EN **CUADRO 10/2017**, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$258,301.36**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$189,897.69**); LOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$68,403.67**), QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “I” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0553.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS 54 SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: **OCTUBRE DE 2017**, CONSIGNADOS EN **CUADRO 19/2016** Y **CUADRO 10/2017**; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; **3º)** QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE **ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES** CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS CINCUENTA Y CUATRO (54) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Solicitud de aprobación del monto a pagar en concepto de **Auxilio de Sepelio durante el año 2018**, presentado por el departamento Actuario y Estadística.

El relator de la comisión informó que el licenciado Edgar Soto Menjívar, jefe del departamento Actuariado y Estadística, procedió a la presentación del punto y explicó que de acuerdo al procedimiento establecido y lo dispuesto en el artículo 14, literal “o” de la Ley del Seguro Social, sometió a consideración la solicitud de aprobación del nuevo **monto a pagar en concepto de Auxilio de Sepelio, durante el año 2018**. Agregó que según los registros estadísticos, el salario medio mensual cotizante del Régimen de Salud a nivel general para el año 2016 fue de \$468.93 (sector privado \$421.92 y sector público \$654.93) cerca de 8.1% más que su similar del año 2015 (\$433.96). El salario medio ha crecido, impulsado por el aumento de \$685.71 a \$1,000, en el salario máximo cotizante del Régimen de Salud, aprobado a partir de agosto del 2015.

Finalmente, en la reunión el licenciado Soto Menjívar explicó que siguiendo la metodología establecida, el **monto máximo a pagar por auxilio de sepelio durante el año 2018** será de **\$937.86** ($\468.93×2) esta cantidad es mayor en \$69.94 a la pagada durante el año 2017 (\$867.92).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2122.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO ACTUARIADO Y ESTADÍSTICA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, REFERENTE AL **MONTO A PAGAR EN CONCEPTO DE AUXILIO DE SEPELIO DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 LITERAL “O” DE LA LEY DEL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$937.86**), COMO MONTO A PAGAR EN CONCEPTO DE “**AUXILIO DE SEPELIO**” **DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 LITERAL “O” DE LA LEY DEL ISSS Y EL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES A LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIONES Y BENEFICIOS ECONÓMICOS (DARBE) DE LA SUBDIRECCIÓN

ADMINISTRATIVA, PARA HACER EFECTIVO ESTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Presentación de las Reformas al Reglamento de Aplicación del Régimen del Seguro Social, y al Reglamento para Afiliación, Inspección y Estadística del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; presentado por la Unidad Jurídica.

El relator de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe del departamento Jurídico de Procuración, informó que al igual en las dos últimas reuniones, la Dirección General encomendó a la Unidad Jurídica proceder con el análisis de los marcos normativos que rigen el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, identificando que ciertos artículos del **Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social y Reglamento para Afiliación, Inspección y Estadística** que necesitan actualizarse, con la finalidad de armonizar su contenido con planes de gobierno y principios generales de derecho como el de legalidad, igualdad y seguridad jurídica, lo cual permitirá asegurar la aplicación de este marco normativo de manera eficiente y sostenible.

Dijo que en la reunión el licenciado Chacón Ramírez procedió a la presentación de la **tercera parte de las reformas** que se propone que necesitan modificación, detallando lo siguiente:

Reformas por estrategias de modernización de la administración

Artículo Actual RARSS	Reforma RARSS
Art. 8.- Los patronos están obligados a registrar su firma y la de sus representantes, si los tuvieran, así como a proporcionar al Instituto los datos relativos a cambios operados en las condiciones de trabajo, tales como: clausura de la empresa, cambio de razón social y demás incidencias de naturaleza parecida que puedan presentarse dentro de los plazos y en los términos establecidos en el Reglamento de Afiliación, Inspección y Estadística.	Art. 8.- Todos los empleadores inscritos al régimen del Seguro Social se encuentran obligados a registrar su firma y/o la de su representante legal, según sea el caso, así como a informar al Instituto todos los cambios que experimente éste o su empresa, tales como el cambio del nombre, razón social o denominación, cierre de la empresa, apertura de sucursales, filiales, agencias o centros de trabajo, fusiones, transformaciones, absorciones, sustituciones de empleadores u otras semejantes; igualmente se encuentran obligados a informar los cambios de representación legal, de acuerdo a las condiciones y plazos fijados en el Reglamento para la Afiliación, Inspección y Estadística del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Asimismo estarán obligados a actualizar anualmente dicha información, por los medios que señale el Instituto.

Artículo Actual RARSS	Reforma RARSS
<p>Art. 13.- Los patronos que en alguna forma infrinjan las disposiciones del presente Capítulo incurrirán en una multa que oscilará entre ¢ 10.00 y ¢ 200.00, que será impuesta por la Dirección del Instituto.</p>	<p>Art. 13.- Los inspectores del Instituto deberán informar a la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social o a cualquier otra autoridad facultada, toda vulneración de derechos laborales que pueda identificar en el ejercicio de sus funciones, especialmente las vinculadas al derecho a la salud y la concesión de permisos para las consultas programadas o de emergencia en los centros de atención del instituto.</p> <p><i>(*) Se aprovecha modificar dicho artículo, en vista que contraviene los principios de legalidad y reserva de ley, y se incluye una nueva potestad al área de inspección.</i></p>

Artículo Actual RARSS	Reforma RARSS
<p>Art. 24.- Cuando la enfermedad ocasione incapacidad para el trabajo, el asegurado tendrá derecho a percibir un subsidio diario de incapacidad temporal a partir del cuarto día, inclusive, de estar incapacitado para el trabajo, según certificación de los médicos del Instituto o de los autorizados por éste.</p>	<p>Art. 24.- Cuando la enfermedad ocasione incapacidad para el trabajo, el asegurado tendrá derecho a percibir por parte del Instituto un subsidio diario de incapacidad temporal a partir del cuarto día, inclusive, de estar incapacitado para el trabajo, según certificación de los médicos del Instituto o de los profesionales autorizados por él, y, a su vez, tendrá la obligación de atender las indicaciones y seguir el tratamiento prescrito por el profesional médico, para el adecuado restablecimiento de su salud.</p>

Artículo Actual RAIE	Reforma RAIE
<p>Art. 14.- La declaratoria formal de inscripción será retroactiva para el solo efecto del cobro de cuotas y recargos a los patronos que no hayan hecho efectiva su obligación de inscribirse e inscribir a sus trabajadores dentro de los plazos señalados por este Reglamento. Tal vigencia debe retrotraerse a los plazos y términos que, para cada caso, señale este Reglamento como fecha obligatoria de inscripción.</p>	<p>Art. 14.- En aquellos casos en que el empleador no haya cumplido su obligación de inscribirse e inscribir o reportar a sus trabajadores, así como la de enterar y cancelar las cotizaciones a las que estaba obligado dentro de los plazos señalados en el Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social, el Instituto a través de sus funcionarios inspectores y luego del proceso administrativo correspondiente establecerá de modo retroactivo la declaratoria formal de inscripción y/o sujeción laboral de empleadores y trabajadores desde el inicio de la relación laboral, así como las cotizaciones de seguridad social no enteradas por dicho incumplimiento cuyo pago será exigible desde la notificación respectiva.</p> <p>Art. 14 inc. 5°.- Todas las prestaciones económicas y de salud derivadas de los riesgos acontecidos a los trabajadores no cubiertos durante el periodo incumplido serán de exclusiva responsabilidad del empleador en los términos establecidos por el Código de Trabajo y demás normativa aplicable</p>

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ART. 14 RAIE

El establecimiento retroactivo de cotizaciones no enteradas al Instituto que señala el Art. 1 del presente Decreto (Art. 14 RAIE), no tendrá efecto durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, a fin de que en dicho período se procure y promueva la incorporación, inscripción y sujeción al régimen del Seguro Social de trabajadores y empleadores activos que se encuentren excluidos por las razones siguientes: A) No haberse inscrito nunca el empleador ni haber inscrito por tanto a sus trabajadores; B) Habiendo estado inscrito el empleador, éste nunca reportó trabajadores a su cargo o tiene más de un año de no reportar ninguno.

Dicho periodo transitorio se establece con la finalidad de que los trabajadores que se encuentran excluidos por esas circunstancias puedan ser incorporados y gozar de los beneficios de la Seguridad Social; asimismo se pretende que aquellos empleadores, con principal énfasis en los pertenecientes a la mediana, pequeña y micro empresa, así como las cooperativas y pequeñas asociaciones de productores que se encuentran fuera del sistema régimen de salud del Seguro Social, tengan la oportunidad de regularizarse con sus trabajadores.

El Instituto, en beneficio de los trabajadores, realizará la inscripción de los empleadores que decidan acogerse a la presente disposición transitoria, sin mayores trámites; sin embargo, éste podrá realizar, sea de oficio o por denuncia, las inspecciones que sean necesarias para el establecimiento de cotizaciones previsionales no reportadas y las cuales garantizarán prestaciones o beneficios a los trabajadores, por lo que podrá exigir su pago al empleador, si corresponde.

Artículo Actual RAIE	Reforma RAIE
<p>Art. 22.- Los inspectores y demás personal autorizado especialmente por la Dirección del Instituto, podrán revisar las planillas y el resto de la documentación relacionada con el Seguro y visitar los establecimientos donde presten sus servicios los trabajadores, así como acudir a los domicilios de estos para verificar las tarjetas de afiliación y demás datos registrados. El patrono y los trabajadores están obligados a facilitarles la práctica de todas las diligencias necesarias para determinar el exacto cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.</p>	<p>Art. 22.- Los inspectores, y demás personal autorizado especialmente por la Dirección del Instituto, tienen la potestad de revisar las planillas y el resto de la documentación relacionada con el Seguro Social, establecer las cotizaciones dejadas de percibir por parte del Instituto por cada trabajador que no ha sido reportado, visitar los establecimientos donde presten sus servicios los trabajadores, así como acudir a los domicilios de estos para verificar la información proporcionada para la inscripción y acreditación de la relación laboral, y deberán informar a la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de cualquier incumplimiento a las normativa laboral de parte del empleador para que se tomen las medidas legales pertinentes. El empleador y los trabajadores están obligados a facilitarles la práctica de todas las diligencias necesarias para determinar el exacto cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.</p>

Finalmente, el relator informó que después de una amplia discusión, los miembros de la comisión de trabajo respaldaron la reforma de los Reglamentos presentados, debiendo derogarse el artículo 13 del RARSS y modificar el artículo 22 del RAIE; y con el recomendable que previo el envío de las reformas al Consejo de Ministros para su aprobación, sea remitido al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su opinión respectiva; de lo cual tomó nota el licenciado Chacón Ramírez.

La licenciada Ruth López aclaró que el Art. 13 no es que les estén pasando las facultades del departamento de Inspección del ISSS al área de inspección del Ministerio de Trabajo porque cada área tiene su propia naturaleza y sus facultades establecidas en la Ley, lo que pasa es que hay una sentencia de la Sala de Contencioso que ha quedado inaplicable y ha pasado a la Sala de lo Constitucional porque es más o menos lo que ocurrió con la Ley del Medio Ambiente respecto a que las multas estaban en el Reglamento; en nuestro caso las multas están establecidas en el Reglamento por lo tanto, ya han tenido Sentencias que las multas no pueden estar en el Reglamento, lo que sí pueden estar son los recargos, este es un tema de modificación por eso se encomendó a la Unidad Jurídica que trabajara de manera ordenada con este tipo de reformas.

Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión plenaria los representantes del Ministerio de Economía, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar y licenciado Edgar Reynaldo Roldán Salinas, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

Dijo que el artículo 13 actualmente dice. *Los patronos que en alguna forma infrinjan las disposiciones del presente Capítulo incurrirán en una multa que oscilará entre ₡ 10.00 y ₡ 200.00, que será impuesta por la Dirección del Instituto.* Señaló que esto ya no tiene razón de ser porque la misma sentencia dice que ya no, entonces quedaba un vacío en la Norma y hay algo que la Institución consideró reformar, reformular y reforzar que es precisamente las facultades de los Inspectores, que hay facultades que están como dispersar y lo que hicieron fue armonizar en un solo artículo para ocupar claramente el hueco que quedaba en el Reglamento, el cual dice el Art. 13: *Los inspectores del Instituto deberán informar a la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social o a cualquier otra autoridad facultada, toda vulneración de derechos laborales*"; explicó que son dos cosas distinta una es lo que nuestros inspectores hacen la determinación del incumplimiento de reportar cuotas, y otra cosa es cuando los Empleadores no dan permiso a sus trabajadores para que acudan a los centros de atención, dijo que esta obligación ni siquiera es necesaria que esté en un Reglamento.

Indicó que esa obligación cualquier empleado público que detecte, determine o aprecie que están violando los derechos de cualquier persona tiene la obligación de denunciarlo, dijo que podrían quitar lo que dice el reglamento en aras de no retrasar la aprobación de la

reforma porque hay una reforma muy importante que va amarrado a todo esto que es precisamente la reforma del artículo 14 con su periodo transitorio, lo que pretender es que hay muchos empleadores sobre todo la micro, la pequeña y la mediana empresa; aclaró que es un tema que trabajaron con el Ministerio de Economía, estas pequeñas empresas se ven muy afectadas cuando llegan estas instituciones y hacen una determinación retroactiva de las obligaciones del empleador, al final nuestro interés es que quede protegido el trabajador, pero al trabajador no lo inscribe la empresa porque cuando le hacen la determinación se dan cuenta que a empresa viene desde hace diez años, entonces hacen la determinación y terminan quebrando a la pequeña o mediana empresa, aclaró que con el empresario grande eso no ocurre, existen otras violaciones muy puntuales, respecto a que un trabajador no lo reportan.

Comentó que cuando se refieren a empresas pequeñas como las cooperativas pesqueras que son varias las inscritas y cuando les hicieron la determinación, la gente tuvo miedo por la cantidad de dinero que tenían que pagar, también han puesto la moratoria en el periodo de un año porque también no es quieran favorecer al incumplidor sino que lo que pretenden es favorecer al trabajador que está desprotegido; entre otras cosas mencionó que previendo esa situación la cual juntamente han trabajado con el Ministerio de Economía solicitan la revisión que como dicen que ni siquiera debería existir porque es una obligación de cualquier empleado público en el momento en que se encuentre con una violación de derechos laborales hacerlo saber, nuestro inspectores de hecho no es darle más carga a los inspectores del Ministerio de Trabajo sino que simplemente remitirle la información que nosotros tenemos la obligación de hacerlo en el sentido que fuera más efectivo, más rápido remitir esa información, pero si eso trae alguna dificultad en la aprobación pues pueden eliminar esa revisión ya que es una obligación que está por Ley.

La licenciada Miriam Marcela Cea Payes, jefa de departamento Jurídico de Personal, explicó lo relacionado al tema de Inspecciones y en Reglamento para Afiliación, Inspección y Estadística (RAIE), que en su Art. 21 dice: *Para cumplir con los fines de la ley del ISSS el departamento de Afiliación e Inspección contará con un cuerpo de inspectores que velará por la efectividad de la citada ley y sus reglamentos* , dijo que el trabajo de los inspectores del ISSS está reducida obviamente a lo que establece la ley y sus reglamentos; pero si se van al Código de Trabajo que es con la que trabaja los inspectores del MINTRAB en el Art. 34 el cual dice: *“La función de Inspección tiene que dar fiel cumplimiento de las disposiciones*

legales de trabajo, las normas básicas de higiene y seguridad ocupacionales, como medio para medir los conceptos laborales y velar por la seguridad en el centro de trabajo”; es decir, que ya están delimitadas cuáles son las funciones de los inspectores tanto del MINTRAB y del ISSS, no hay duplicidad, sino que cada quién tiene su ámbito de afiliación establecido en las normas secundarias, entonces no habría ningún inconveniente al respecto, esto con el tema de duplicidad.

Con respecto a las faltas o incumplimiento, también no habría ningún problema porque se sabe que tienen que ir al MINTRAB y obviamente por el Art. 627 del Código de Trabajo ya establece cómo se interponen las multas y todo el procedimiento para la interposición de las multas que lo realiza la Dirección General de Inspecciones del MINTRAB.

El licenciado Maldonado González manifestó que cualquier reglamento o ley que vaya en función de la obligatoriedad del ISSS es bienvenido pero que eso no vaya ser un *inconveniente* para un sector que se está tratando de formalizar, y en lugar de formalizarse se espante y se tengan violaciones laborales por doquier e impuestos por doquier y un sin fin de etcéteras, ya que el objeto es formalizar al informal, menciona esto porque si ya está una ley que establece las atribuciones que cualquier funcionario debe de establecer cuando hay una violación, debe denunciarlo, entonces por qué modificarlo en el reglamento, sobre todo porque saben que los inspectores de esta Institución a criterio se ensanchan con el más pequeño, esa gente no tiene abogado para poderse defender, indicó que su persona está por la formalización del sector, si lo informal es formal la economía será transparente; además mencionó que no le parece que un tema de este tipo vaya ser un motivo para que muchas empresas decidan estar en la informalidad.

El licenciado Zúniga Reyes consideró que hay un mal entendido, comentó que en la comisión de trabajo fue el licenciado Chacón quién presentó el punto, y lo que mencionaba era que hoy por hoy el ISSS hace los procesos de multas, entonces lo que hablaban era que desconocen cuántos son los paquetes que le iban a llegar al Director de Inspección del MINTRAB del ISSS a parte de los que llegan normalmente que son todas las violaciones laborales, las AFPS están iguales, hablan al MINTRAB para que habla a las empresas y que paguen las cotizaciones de las AFPS, cree que aquí hay un mal entendido; aclaró que tienen claro cuáles son las competencia, pero lo que están viendo es la carga de trabajo que antes hacían en el ISSS ahora se traslada al Ministerio de Trabajo porque eran los procesos que

hacían con base con base en el reglamento ahora ya no las harán sino que se irán al MINTRAB para que allá se procesen las multas, dijo que así lo explicó el licenciado Chacón.

Por otra parte, también comentó que querían hacer un convenio con la Fiscalía General de la República porque les está colaborando en la recuperación de las moras y el convenio del ISSS establece que le van a pagar los Fiscales para que hagan el trabajo de Fiscalía, entonces si la Fiscalía quiere hacer un convenio de esa índole, por qué no piensan con un convenio de esa índole con el MINTRAB, donde los inspectores colaboren de la mano con los inspectores del MINTRAB y lleven procesos de trabajo, estos es lo que se planteó en la comisión, dos puntos distantes que observó por un lado y que no le parecieron; incluso sugirió que eso hablaran con el Director de Inspección del MINTRAB porque están planteando reformas incluyendo al MINTRAB cuando ni siquiera este ha tenido conocimiento; comentó que ya pasaron por una que fue por el Reglamento de Elección de los Empleadores, el ISSS mandó la reforma y CAPRES la envió al MINTRAB consultando si estaba bien lo que estaban planteando, las cuales hicieron sus observaciones y se devolvió a CAPRES. Con respecto a esta reforma solicitó al licenciado Chacón que primero discutieran, homologaran con el MINTRAB, especialmente porque están en el Consejo Directivo para que sea enviado a CAPRES para que no se regrese.

El licenciado Bolaños Paz consideró que deben hacer un bloque integrante de inspección para los derechos de los trabajadores, consideró que en eso no habría ningún problema, solo que, con respecto a las sanciones, porque un proceso sancionatorio en primera instancia en el MINTRAB cuesta más de ciento doce dólares (papelería, impresiones, vehículos, notificaciones) no es tan barato y su presupuesto en Inspección es muy poco, por lo que en la vía en que se les incrementa les afectará, por eso insiste en el fiel cumplimiento y algunos Empleadores lo están haciendo, dijo de deben ayudarlos para que cumplan.

La licenciada Ruth López lamentó que no hayan podido explicar, aclaró que en ningún momento están dejando de hacer los procesos sancionatorios ni de multas, lo que pasa es que están divididos por el reglamento de la manera en que los han venido haciendo, lo que harán ahora es un proceso de recargo que es otro concepto, ya no cobrarán la multa sino que pondrán un recargo por la presentación tardía de la planilla, pero es un proceso administrativo diferente; dijo que no es que les estén pasando facultades al MINTRAB, de hecho la propuesta del Reglamento es: *“Los inspectores del Instituto deberán informar a la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social o a cualquier*

otra autoridad facultada, toda vulneración de derechos laborales que pueda identificar en el ejercicio de sus funciones, especialmente las vinculadas al derecho a la salud ..”, indicó que no tienen facultad como Institución ni ahora ni antes para decirle o imponerle multas a un empleador porque no les da permisos a sus trabajadores; dijo que si eso representa alguna dificultad pueden quitarlo, pero solicitó que como han apoyado con el resto de las reformas, sobre todo en el Art. 14 para el sector de las MYPES pues pueda ser aprobada.

Además comentó que uno de los acuerdos dice: *Encomendar a la unidad Jurídica haga un consolidado y lo remita*, pero en el caso de las dos reformas anteriores ya fueron remitidas a Casa Presidencial pero eso no habría ningún problema porque serán autorizadas en Consejo de Ministro.

La doctora Quinteros preguntó si esa parte la pueden analizar juntamente con el MINTRAB.

La licenciada Ruth López afirmó lo anterior, además mencionó que puede quedar para ser presentado en el próximo paquete de reforma que serán presentados, la cual debe ser incluido con toda la parte de los recargos, y la parte de los derechos de cumplimiento, el tema de auxilio de sepelio, dijo que han pasado asuntos bien importantes, como homologación de derechos que no deberán retrasarse por algo que puedan arreglar en la próxima fase, por lo que puede quedar pendiente.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a aprobación las reformas antes referidas, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, quedando pendiente lo antes regulado en el Art. 13 del Reglamento de Aplicación del Régimen del Seguro Social (RARSS), el cual deberá ser analizado juntamente con el MINTRAB.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2123.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL **ANÁLISIS REALIZADO AL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO PARA AFILIACIÓN, INSPECCIÓN Y ESTADÍSTICA**, DONDE SE ESTABLECE LA NECESIDAD DE REFORMAR

ALGUNO DE LOS ARTÍCULOS DE ESOS CUERPOS NORMATIVOS PARA ASEGURAR LA APLICACIÓN DE ESTOS MARCOS NORMATIVOS DE MANERA EFICIENTE Y SOSTENIBLE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA; 2º) APROBAR EL PROYECTO DE REFORMAS HECHAS AL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL Y AL REGLAMENTO PARA AFILIACIÓN, INSPECCIÓN Y ESTADÍSTICA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; SEGÚN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO DE LA PRESENTE ACTA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE SE REMITA AL ÓRGANO EJECUTIVO PARA QUE SE APRUEBE EL PROYECTO DE REFORMA A LOS REGLAMENTOS ANTES REFERIDOS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.7. Presentación del informe referente a resultados del departamento Jurídico de Procuración respecto a la Recuperación Vía Judicial de las cuotas laborales dejadas de percibir por el ISSS durante el período 2012 al 2017.

El relator de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe del departamento Jurídico de Procuración, sometió a conocimiento y consideración el informe referente a **resultados del departamento Jurídico de Procuración respecto a la Recuperación Vía Judicial** de las cuotas laborales dejadas de percibir por el ISSS durante el período 2012 al 2017, así como de las estrategias que se implementan y que se pretenden implementar para seguir mejorando e incrementando la recuperación de las cotizaciones no enteradas al Instituto.

Se hace constar que se retiró de la sesión plenaria el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador, por lo que se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones.

Por lo anterior, dijo que en la reunión el licenciado Chacón Ramírez presentó detalladamente el informe en mención, y explicó las siguientes conclusiones

- i. Que con las estrategias y con el trabajo de los colaboradores en los procesos civiles y penales durante los 4 últimos años, se ha logrado mantener una recuperación promedio de \$860,000.00 de las cotizaciones dejadas de percibir por parte del ISSS, y lo cual para este año representara una recuperación de más de \$1,000,000.00 al finalizar el año.
- ii. Que es necesario implementar otras estrategias en los procesos civiles de mora patronal, a fin de que hacer más efectivo la recuperación a través de figuras legales como la intervención con cargo a la caja, y en los procesos penales con otras estrategias en conjunto con FGR.
- iii. De acuerdo al análisis de carga laboral realizado por el departamento Gestión de la Calidad Institucional, el trabajo del Depto. puede optimizarse con la contratación de 1 recurso adicional para reforzar el trabajo y los esfuerzos que van encaminados a la recuperación de mora patronal que representan un ingreso a las arcas del Instituto podrían incrementarse, por lo que de tener la autorización se solicitara la inclusión del mismo.
- iv. Lo anterior, se tratará de reforzar con un Convenio Interinstitucional con FGR que permitirá la colaboración entre las áreas a fin de que acelerar la resolución de los procesos denunciados ante dicha entidad y poder incrementar la recuperación de mora patronal.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2124.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y ANALIZAR EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, EN EL CUAL SE DETALLA EL **RESULTADO DE RECUPERACIÓN POR VÍA JUDICIAL DURANTE EL PERIODO 2012 AL 2017**, ASÍ TAMBIÉN SE PRESENTAN LAS ESTRATEGIAS QUE SE IMPLEMENTAN Y QUE SE PRETENDEN IMPLEMENTAR PARA SEGUIR MEJORANDO E INCREMENTANDO LA RECUPERACIÓN DE LAS COTIZACIONES NO ENTERADAS AL INSTITUTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL RESULTADO DE RECUPERACIÓN POR VÍA JUDICIAL DURANTE EL PERIODO 2012 AL 2017**, PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO**

VEINTINUEVE DE LA PRESENTE ACTA; MOSTRANDO UNA RECUPERACIÓN PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CANTIDAD DE **UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$1,029,264.88)**; 2°) DARSE POR ENTERADO DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN RESPECTO A LA RECUPERACIÓN VÍA JUDICIAL DE LAS CUOTAS LABORALES DEJADAS DE PERCIBIR POR EL ISSS DURANTE EL PERIODO 2012 AL 2017; LAS ESTRATEGIAS QUE SE IMPLEMENTAN Y QUE SE PRETENDEN IMPLEMENTAR POR DICHO DEPARTAMENTO PARA SEGUIR MEJORANDO E INCREMENTANDO LA RECUPERACIÓN VÍA JUDICIAL; 3°) ENCOMENDAR QUE LA DIRECCIÓN GENERAL QUE SE LE BRINDE EL APOYO NECESARIO A LA UNIDAD JURÍDICA EN LAS ESTRATEGIAS DE MEJORA EN LA RECUPERACIÓN VÍA JUDICIAL DE LAS CUOTAS LABORALES DEJADAS DE PERCIBIR POR EL ISSS PARA SEGUIR INCREMENTANDO LOS MONTOS RECUPERADOS POR PARTE DEL INSTITUTO POR ESTA VÍA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. Médicos de la unidad de Cateterismo Cardíaco. Hacen del conocimiento los argumentos y explicaciones las cuales podrían ayudar a subsanar de la mejor manera los señalamientos hechos en la auditoría realizada en la unidad de Cateterismo Cardíaco del HMQYO., realizado de enero a marzo de 2017.

El licenciado Armando Barrios dio lectura a la nota enviada por los **Médicos de la unidad de Cateterismo Cardíaco**, en la cual hacen referencia a los señalamientos de la auditoría, realizada en la unidad de Cateterismo Cardíaco del HMQYO., de enero a marzo de 2017 y sobre la cual desean detallar los argumentos y explicaciones que podrían ayudar a subsanar de la mejor manera los señalamientos hecho en la auditoría, subrayando que la labor principal por la que el ISSS los ha contratado es para realizar procedimientos de cardiología, intervencionista y electrofisiología.

Se hace constar que se retiraron de la sesión plenaria la señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, representante del Sector Laboral, y licenciado Humberto Barrera

Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, por lo que se excusaron en cumplimiento al Reglamento de Sesiones.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomienda a la Subdirección de Salud evalúe los argumentos expuestos por los médicos de la unidad de Cateterismo Cardíaco a fin de superar las observaciones hechas por la auditoría. Y que la unidad de Auditoría Interna presente en la primera comisión de trabajo de Auditoría el informe sobre la auditoría realizada en la unidad de Cateterismo Cardíaco del HMQ.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2125.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO PRESENTADO POR LOS MÉDICO **CARDIÓLOGOS, INTERVENCIONISTAS Y ELECTROFISIÓLOGOS DE LA UNIDAD DE CATETERISMOS CARDIACOS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO**, EN LA CUAL HACEN REFERENCIA A LOS SEÑALAMIENTOS DE LA AUDITORÍA, REALIZADA EN LA UNIDAD DE CATETERISMO CARDIACO DEL HMQYO., DE ENERO A MARZO DE 2017 Y SOBRE LA CUAL DESEAN DETALLAR LOS ARGUMENTOS Y EXPLICACIONES QUE PODRÍAN AYUDAR A SUBSANAR DE LA MEJOR MANERA LOS SEÑALAMIENTOS HECHO EN LA AUDITORÍA, SUBRAYANDO QUE LA LABOR PRINCIPAL POR LA QUE EL ISSS LOS HA CONTRATADO ES PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGÍA, INTERVENCIONISTA Y ELECTROFISIOLOGÍA; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LOS MÉDICO **CARDIÓLOGOS, INTERVENCIONISTAS Y ELECTROFISIÓLOGOS DE LA UNIDAD DE CATETERISMOS CARDIACOS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO**, DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD EVALÚE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS MÉDICOS DE LA UNIDAD DE CATETERISMO CARDIACO A FIN DE SUPERAR LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA AUDITORIA**. 3º) QUE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA PRESENTE EN LA PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO DE AUDITORÍA EL INFORME SOBRE LA AUDITORIA REALIZADA EN LA UNIDAD DE CATETERISMO CARDIACO DEL HMQYO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.2. [REDACTED]. Expone la inconsistencia realizadas al contrato de becario a su favor, solicita la investigación del caso y se brinde el cumplimiento del mismo.

El licenciado José Armando Barrios, expresó que la correspondencia es la que envió la doctora [REDACTED], en la cual expone la inconsistencia realizadas al contrato de becario a su favor y solicita la investigación del caso y se brinde el cumplimiento del mismo, la cual fue discutida en la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados de la nota la cual aparece como agregado a la presente acta.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con treinta y siete minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros,
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Secretario del Consejo Directivo